LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Lúnes 28 de Febrero á Juéves 3 de Marzo de 1881 — Año I—Número 119

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........ 1 peso
Por mes........ 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad
Por mes........ 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MARZO 3 DE 1881

Nada bueno sin ellos

Detestable situacion! Administracion corrompida y corruptora. Le falta iniciativa, espíritu creador, prevision y elevacion de miras. Todo eso que se mueve es artificial y efímero. Es la fermentacion de los elementos malsanos depositados en el fondo de la sociedad política.

Qué hace el gobierno actual?

Regularizar los servicios públicos? Farsa! no hay órden ni moralidad posible, donde falta el ojo vigilante del partido que representa la mayor suma de ilustracion y de patriotismo del país.

Levantar el nivel del ejército, restableciendo la disciplina y desligándolo de toda complicidad política?

Farsa tambien! El Ejército no ha de ser nunca una institucion decente, mientras no formen parte de él, los gefes dados de baja por su aficion á las revueltas.

Madura proyectos atrevidos, concibe empresas grandiosas, construccion de puertos militares, balizamiento de las costas, canalizacion de los rios interiores, prolongacion de los ferro-carriles mediterraneos?

Farsa! Obras de ese género, reclaman otra raza de hombres y otro género de elementos. Son fábricas ciclópeas, que no pueden ser acometidas por pigmeos.

Así se les oye raciocinar todos los dias.

Nada bueno puede hacerse sin ellos. Son la gota de esencia divina, que purifica la levadura de las cosas humanas.

Suprimid uno de los elementos constitutivos de la atmósfera y tendreis en el acto perturbaciones y epidémias.

Ellos son los elementos indispensables de la sociedad política. Ellos son los modificadores químicos del aire que respiran los pulmones del pueblo.

Donde ellos faltan reina el silencio, la esterilidad, la mas profunda atonia moral.

El pueblo no piensa sin ellos, no se divierte sin ellos, no ejerce ninguna de sus funciones vitales sin ellos.

Así lo dicen y lo creen esos caballeros aristócratas.

Ayer no mas se jugaba el carnaval, el juego tradicional en que todas las clases sociales se mezclan, en que todos los dolores y todas las contrariedades de la vida se olvidan.

No habrá animacion, decian, las casas permanecerán cerradas, en todos los semblantes se notará el sello de la mas completa tristeza, todos se encerrarán en el mas oscuro rincon de sus casas á llorar el cautiverio en que viven, la ignominia que les ha tocado en suerte.

¿Cómo ha de haber alegria en el Carnaval si nosotros no estamos alegres?

¿Cómo ha de haber espansion, si nosotros nos mantenemos reservados y mohinos?

Así reflexionaban los aristócratas ciegos de vanidad y de despecho.

El carnaval tuvo lugar. La poblacion indiferente, desapasionada, se desbordó en las calles, inundó las plazas, hizo cuanta locura es permitido en los dias clásicos de la locura.

Jamás estuvo mas concurrido el corso. Jamás fué mas estenso el trayecto á recorrer, ni mas ingénua la alegria que en todos los semblantes brillaba.

Nadie notó la falta de los caidos, nadie hizo coro á sus lamentaciones, por cada puerta que se cerraba, por cada balcon que permanecia desocupado, habian veinte que se abrian inundados de luz y de animacion.

Todo esto sin ellos, sin que su voz ni su espíritu tomasen parte en el general contento.

El pueblo no se ha preocupado de su ausencia.

Y como habia de preocuparse?

Que hay de comun entre el pueblo trabajador, que vive y prospera en la paz, y ellos, que viven esplotando las pasiones vulgares y fomentando alzamientos y candombes para medrar en el desquicio?

Bueno fuera que el pueblo de Buenos Aires se hiciera instrumento pasivo de los odios y de los melindres de esos caballeros.

Si han sido vencidos, peor para ellos. Por qué no supieron conservar el poder con constancia y sabiduria?

Buenos Aires es una poblacion de 270,000 habitantes, y ellos no son ni doscientos, carecen de todo, de fortuna, de talentos, de prestigios personales, son los parásitos del banquete político.

Bueno fuera que un puñado de descontentos arrastrase á una poblacion tan crecida y culta, como rebaño de ovejas, sin voluntad propia.

La poblacion de Buenos Aires se ha divertido en el último carnaval como pocas veces lo ha hecho.

Esto tiene su esplicacion satisfactoria. Nunca ha tenido por delante una situacion mas sólidamente asegurada. Por todas partes se aclaran á su vista los horizontes, por todas partes se palpan signos de prosperidad, se vislumbran perfiles de esperanzas.

Cómo no se habia de divertir?

Se ha divertido sin ellos, haciendo caso omiso de sus eminentes personalidades.

Así ha procedido en muchos casos y le ha salido bien cuanto ha emprendido.

Sin ellos, acometió la solucion de sus mas árduos problemas políticos, y á despecho de de ellos, empeñados en embrollarlos, los resolvió definitivamente.

Sin ellos, emprendió la empresa magna de suprimir el desierto que nos ahogaba como un anillo de hierro, y lo consiguió en el acto.

Sin ellos, ha hecho efectiva la vida constitucional del país, restableciendo la verdadera nocion del sistema federal, dando formas reales á las viejas aspiraciones del país, y todo lo ha realizado.

Que estraño es que se haya divertido sin ellos?

Una causa célebre

Y

UN DICTAMEN FISCAL DEL DOCTOR VICTORICA

1880-1881

La prensa, siempre solícita del movimiento criminal de la gran ciudad, anunciaba hace dias, que de los balcones del Hotel San Martin, calles San Martin y Cangallo, se habia descolgado un hombre al ser sentido por uno de los huéspedes que habia dejado abierto el balcon por el calor: circunstancia que habia tentado al aventurero nocturno á penetrar en aquel establecimiento.

Agregaba, que el zampillaoróstata se llamaba *Gregorio Gassan.*

¿Quién es Gregorio Gassan, (alias) el francesito (alias) Pedro Latorre?

Es un ciudadano ó súbdito de nacionalidad tan vaga y cambiante como sus apellidos: oriental, francés, español: Dios que lo sepa. Pero lo que la policía y sobre todo, la Penitenciaria sabian, es que habia salido de la última no hacia mucho; que en esa primera causa, el Dr. D. Benjamin Victorica hacia meses que habia pedido contra él 15 años de presidio; que lo habia defendido el Dr. D. Miguel Navarro Viola, y la Excma. Cámara de lo Criminal habia encontrado que la defensa tenia razon; que no habia prueba para la imposicion de pena alguna.

Por manera, que la causa iniciada recien contra Gassan, á los muy pocos meses de ser puesto en libertad, se inaugura siendo ya célebre, por lo conocido de la persona, y sobre todo, por tratarse de una causa calcada sobre la anterior, ó sea, el asesinato cometido en 1876 en la persona del estanciero del Sud Don Zacarias Garciarena, en la cancha de vascos calle Rivadavia, de cuyos balcones se descolgó ántes de amanecer, el asesino, quien segun el Fiscal, era Gregorio Gassan, y segun el defensor de éste, un desconocido.

Hé ahí el interés de actualidad que ofrecen las piezas del proceso que terminó por la absolucion de Gassan, del mismo (en esto no cabe duda) que se acaba de tirar del balcon de otro hotel, tambien de noche, tambien habiendo sido sentido, y felizmente sin que resulte otra víctima que el mismo Gassan, que cae como un chorlito en manos de sus mismos jueces, como diciendo: ¿Hay ó no hay Providencia?

Ahora bien: probada su especialidad para tirarse de los balcones, esta causa ¿puede hacer revivir la primera?

Contestamos que nó. No fué absolucion de la Instancia; ni la hay ya; fué absuelto de culpa y cargo; no puede esa causa reabrirse en este mundo.

No sucede lo mismo con la influencia que la causa del asesinato de Garciarena pueda ejercer en la nueva. Acompañado, como se acostumbra, aquel espediente á éste, quién sabe las revelaciones que esa agregacion habrá de producir. Comprendiendo los jueces, que pudieron y debieron ser más investigadores, como se lo dice el Fiscal, es seguro que han de tratar de serlo ahora, y que la vindicta pública, verosímilmente eludida la primera vez, no lo será la segunda; como no debe serlo nunca y mucho ménos tratándose de un pájaro, que en el solo intermedio corrido entre el asesinato de Garciarena y su prision por esa causa, resulta que habia sido procesado en Montevideo, no ya tan solo por una, sino por *dos causas graves*: causas sobre las que nada tampoco se averiguó aquí, como es probable que trate hoy de hacerse para aquilatar los grados del volido de este pájaro de-los-balcones, que tal podria llamársele si resultase que uno ó ambos de los delitos cometidos en Montevideo, habian sido tambien *volando.*

Hemos procurado, así que fuimos iniciados en el interés de esta causa, una de tantas que pasan inapercibidas en la vorágine de nuestro foro; hemos procurado, deciamos, publicar acusacion y defensa. Por el momento, solo hemos podido obtener la primera, que publicamos complacidos, tanto por la oportunidad de su argumento, cuanto por ser un trabajo del eminente Fiscal que ha tenido el país.

Un Fiscal es casi un imposible, sobre todo entre nosotros, en que además de ciencia, sagacidad, profundo conocimiento del corazon humano, rectitud acrisolada, buen sentido, estilo claro y preciso, debe saber... el Código de Tejedor.

Pues bien: el Dr. Victorica estaba investido de tantas dotes para Fiscal, que hasta tenia la última. Nadie como él sabe el Código de Tejedor. Apenas hay vista suya sobre causa criminal, en que no lo compruebe. Va á verse en la presente, una de tantas, la crítica mas tremenda en solo una página escrita con toda la suavidad del Fiscal Melendez Valdés, analizando los artículos 317 y 319 de aquel Código, verdaderamente *Criminal*, de los que resulta, que *delitos mayores son castigados en él con penas menores.* Y nótese que es este uno de los pecados veniales del Código.

¡Y todavia habrá quien estrañe, que correspondiendo al Fiscal doctor Victorica el ascenso á Procurador de la Córte, por cien títulos, el Dr. Tejedor pasase todo su Gobierno sin proveer ese puesto, á pesar de las reiteradas instancias de aquel Supremo Tribunal en nombre del buen servicio de la Administracion de Justicia! Hay que contar con la debilidad humana en todas las cosas humanas; hay que repetir con Terencio el *homo sum....* ¿Quién puede estrañar que Napoleon III no hubiese dado un Ministerio al autor de *Los Castigos*? (No los de Carriego, sinó los de Victor Hugo.)

Puede juzgarse por el dictámen del Dr. Victorica que publicamos, y por los muchos que el público conoce, sino habria verdadera conveniencia y utilidad en una edicion de todos ellos. Y apuntaremos de paso un trabajo lleno de interés y de fácil ejecucion para un estudiante inteligente, y que seria para él honra y provecho; trabajo para el que solo necesita ria dos libros, de muy distinto mérito seguramente: el Código de Tejedor y las vistas fiscales de Victorica. Consistiria en anotar los artículos del 1° con pasages de los dictámenes del 2° que forman su más acabada crítica.

Pero tambien, despues de ese trabajo, adios Código! Se habria cumplido en él la profecía del templo de Jerusalen: «no quedaria piedra sobre piedra.»

Y á propósito de las vistas del D. Victorica: parece que estos dias la 2ª Cámara de Apelaciones ha fallado la causa de un hijo natural, que aquel habia probado que no era natural sino *artificial....* Parece que la sentencia es contra de esa vista, es algo parecido á la de Gassan; faltando saber, como en esta si todavia habrá un 2° balcon de donde el salto se vea mas claro.

¡Honor al Magistrado de la causa de Gassan y de la otra, quien á través de las sentencias, como á través de las rejas de la prision de Galileo, podrá murmurar como éste: *E pour si mouve!*

VISTA 1432, CONTRA GREGORIO GASSAN

Espresa agravios.

Excmo. Señor:

Para que el Fiscal se abstenga de la acusacion, es necesario que la comprobacion del hecho criminal y de la delincuencia carezcan de base segura, lo que no sucede á su juicio en la presente causa—El crímen que sirve de materia á este proceso es de tal gravedad que seria reprochable en el ministerio público no esforzar su celo para que no quede impune. Deplorable es que la indagacion no haya sido más empeñosa, así como que las medidas tomadas por los agentes de la seguridad pública en los momentos del hecho de que en el acto tuvieron noticia, no hubiesen dado por resultado la inmediata aprehension del culpable.

Pero, apesar de todo, las circunstancias del hecho de tal modo influyen en los indicios recojidos, que la conviccion de la delincuencia del procesado se forma sin esfuerzo, y desde entonces el espíritu se subleva contra la idea de que tamaño atentado pudiera quedar sin castigo.

La sentencia enumera con exactitud las constancias del proceso, apreciando la importancia de los cargos que resultan; pero no encuentra que las pruebas tengan el carácter de *leales* y *sin sospecha* como las requiere la ley para condenar en materia grave: sus considerandos revelan que el ánimo del Juez se ha apoderado la conviccion de que el procesado Gregorio Gassan es el autor de la alevosa muerte de Zacarias Garciarena; pero ha pensado, sin embargo, que no existe la prueba legal suficiente para imponer la grave pena que merece.

Corresponde á V. E. decidirlo: y al efecto, el Fiscal necesita esponerle con toda precision y exactitud, el estracto del proceso, cuyas constancias le han inducido á sostener la apelacion, demandando el condigno castigo de un crímen verdaderamente atroz.

—

Zacarias Garciarena, hacendado de Dolores, habia venido á esta ciudad á sus *negocios* y se alojaba en la fonda y posada calle de Rivadavia núm. 252, es decir, en una de las más centrales y donde podia contar sin duda con la mayor seguridad. En la noche del 13 de Mayo de 1876 se retiró á su habitacion y se acostó, sin tener la precaucion de examinar si habia alguna persona escondida en ella: á eso de las cuatro de la mañana se despertó oyendo algun ruido y notó que un individuo registraba sus ropas: salta, entónces, de la cama, trata de detener al mal hechor pidiendo auxilio y éste le infiere cuatro heridas con su puñal y fuga, descolgandose por el balcon á la calle.

Garciarena que tuvo tiempo de referir el hecho al comisario, muriendo luego en el mismo dia á consecuencia de las heridas, declara que el individuo era español ó argentino, de que habia conocido por las palabras que cambiaron; que era de edad de veintiocho á treinta años, alto, regular grosor y que vestia todo de negro.

El malhechor habia dejado el sombrero en la habitacion de Garciarena.

Juan Dieques, vendedor de diarios que acertó á pasar en ese instante por la calle, habia sentido los gritos y habia visto descolgarse al malhechor por el balcon, corriendo á avisar al vigilante. No pudo distinguir las fisonomía del malhechor por la oscuridad, pero pudo asegurar que estaba vestido de negro y era mas bien alto y jóven, al parecer. Cuando Dieques volvió con el vigilante ya no pudieron encontrar al individuo.

Entretanto, pocos momentos despues de verificado el hecho, una persona entra precipitadamente al café calle cortada del Mercado del Plata núm. 117, sin sombrero y con las ropas sucias de polvo como si se hubiera caido en tierra, tomó una copa y se retiró. Las señales de esa persona coincidian con las dadas por la víctima y el testigo Dieques, y era Pedro Latorre, álias el francesito, sin duda, por el informe del dueño del café que lo conocia, pues tenia costumbre de ir allí, aun cuando el comisario no espresa, como debia, de qué manera tuvo ese conocimiento que dá en el parte.

El oficial de policia Rey que recorria su seccion, entra al café en circunstancia que el procesado, porqué á este respecto no cabe duda alguna, se encontraba allí, y aunque lo vió sin sombrero y aunque su objeto era inspeccionar las personas que habia en ese café abierto á deshoras, y todavia aunque le chocó la falta de sombrero, pregunta alguna le hizo. Se debe á esa bisoñada ó inadvertencia de ese oficial que el asesino de Garciarena no cayese entonces infraganti en poder de la justicia.

La presencia del oficial produjo alarma en el individuo, el que salió del café en seguida y se ausentó, yendóse á Montevideo segun él mismo lo declara y segun consta del exhorto de f. 12, donde se menciona que al mismo individuo se le seguia causa en la República Oriental por dos graves delitos.

El dueño del café asevera que su peon le preguntó al individuo que entró á tomar café que porque venia sin sombrero, contestándole que á causa de una trompadas que habia tenido en la calle, y que él advirtió que tenia la espalda y la manga del saco sucia con polvo de tierra.

Es indudable que Gregorio Gassan, es indudable que el procesado es el mismo individuo que en momentos despues del asesinato de Garciarena entraba sin sombrero y con las ropas empolvadas, como si al descolgarse por el balcon de la fonda hubiese caido en tierra.

Lo ha reconocido el dueño del café y el oficial Rey en rueda de presos: es el mismo que en virtud de las esplicaciones antes dadas fué perseguido hasta en Montevideo, sin que se haga constar como fué aprehendido, pues mientras contestando el exhorto el juez ordinario de Montevideo en 13 de Mayo f. 12, se niega la estradicion por seguírsele causa por dos delitos graves, aparece luego entregando en 18 de Agosto, segun la declaracion del mismo procesado, ó aprehendido á bordo de un buque mercante, segun el oficio del Jefe de Policía de f. 20, fecha 29 de Agosto que equivoca el nombre del preso.

Es el mismo Excmo. Señor, y consta por su propia confusion, pues aun cuando se le dirije un interrogatorio insuficiente y se le toma ligeramente la confesion englobando con vaguedad los cargos en las referencias generales del proceso, Gregorio Gassan confiesa implícitamente que fué él quien sin sombrero y con las ropas revolcadas llegó al café de Pont en los momentos inmediatos al crímen de la fonda de Oteiza, el mismo que salió precipitadamente, luego de ser observado por el oficial de policía, y se embarcó para Montevideo, sin duda en la misma mañana, tomando pasaje á bordo del vapor «Júpiter», no importa que él haya afirmado que lo hizo el dia diez, pues esto no consta si no de su mero dicho, ratificado luego implícitamente.

En el primer interrogatorio todo lo niega, menos que solia ir algunas veces á la fonda de Oteiza: niega que hubiese estado en el café de Pont, afirma que se embarcó el 10 de Marzo y que vivia en casa de un pintor llamado Rafael Fiori. Pero Fiori lo desmiente, y el mismo reo luchando con la acusacion de su propia conciencia dice en la confesion, rechazando los cargos que resultan del proceso, que el sombrero lo perdió en la Plaza de la Victoria, y que era falso que sus ropas estuviesen sucias, luego confesó que estuvo en el café donde le vieron sin sombrero y con las ropas sucias. Cuando se lée el cargo de que estuvo en el café de Pont el 14 de madrugada sin sombrero y con las ropas empolvadas, solo niega esta circunstancia y esplica la pérdida del sombrero, no ya repitiendo lo que dijo en el café, sinó diciendo que lo perdió en la Plaza de la Victoria: oportunidad fué esta bien indicada para que un Juez mas investigador lo hubiese convencido, pero pregunta alguna ó reconvencion se le dirije con tal motivo—¿Cómo perdió el sombrero en la Plaza?—De dónde venia?—Adonde fué luego de salir del café?—Como dijo que se embarcó el viérnes siguiente del Carnaval, cuando resulta que el 14 de Marzo estuvo en el café de Pont?—etc....

Habíale el Juez probado el sombrero que dejó el culpable en el lugar del crímen y le vino perfectamente; como consta de la diligencia de f. 24 vta. y aunque allí no se enuncia, afirma S. S. en su sentencia que al presentarle el sombrero una emocion repentina perturbó visiblemente la fisonomia del reo, sin duda por el recuerdo del crímen de que el sombrero era un mudo pero terrible acusador.

Por cierto que esa perturbacion no es un indicio inequívoco, no lo es tampoco que el sombrero viniese bien á la cabeza del reo, si ese reo no fuese el mismo que llegó sin sombrero y con las ropas empolvadas al café de Pont, en el instante siguiente á la perpetracion del crímen, si la estatura, la edad, el vestido, si todo no concurriese á comprobar como uno mismo por la afirmacion de la víctima y de los testigos el que perpetró el crímen, el que se dejó caer por el balcon á la calle, el que penetró sin sombrero y con las ropas empolvadas al café de Pont y salió precipitadamente luego que se vió observado por el oficial de policia y se fugó a Montevideo de donde ha sido traido, perseguido en virtud de las indicaciones del matador que dió Garciarena antes de morir, en virtud de las indicaciones que hizo el vendedor de diarios del individuo que vió descolgarse del balcon de la fonda de Oteiza y mas tarde por el dueño del café que conocia perfectamente al individuo que entró á deshora sin sombrero, para desaparecer luego y fugarse del país.

A tódos estos indicios graves y concordantes que persuaden que el matador de Garciarena es el mismo que penetró en el café de Pont en la madrugada del 14 de Marzo, estando convicto el procesado y confeso de que fué él quien entró al café á esa hora y ese dia con las circunstancias que se han mencionado ¿qué alega el reo en su defensa?—Nada, Excmo. señor: se envuelve en contradicciones manifiestas: niega primero que estuvo en el café para confesarlo luego, mencionando la pérdida del sombrero pero sin esplicarla, afirma que se fué á Montevideo el 10 de Marzo cuando resulta que lo hizo despues puesto que el 14 estuvo en el café de Pont.

El procesado segun resulta del exhorto de f. 12, es un hombre de malos antecedentes á quien la justicia del Estado Oriental perseguia por delitos graves y entonces los indicios resultantes adquieren mayor fuerza de conviccion. Una vez que perpetró el crímen se deja caer del balcon, pero nota que ha sido visto y penetra en el primer café que encuentra abierto, de donde sale luego precipitadamente cuando ha burlado la vijilancia del agente de policía. Ha llegado allí sin sombrero y con las ropas empolvadas: el sombrero ha quedado en el cuarto de la víctima y ese sombrero mide la cabeza del asesino para que no escape al castigo. El Fiscal cree en conciencia que es de su deber pedir á V. E. se le imponga con arreglo á la ley.

(*Continuará.*)

TELEGRAMAS

Valparaiso—3 p. m. del dia.

Aunque sin carácter oficial llegan de Lima los siguientes detalles sobre la organizacion del Gobierno provisional—Reuniéronse los notables de aquella capital en número de ciento catorce y el señor Francisco Garcia Calderon fué elegido por ciento ocho votos, Presidente provisional. El Gabinete quedó compuesto así: de Gobierno, Rufino Torrico, de Guerra, Carrillo, de Relaciones Esteriores, Arenas, (hijo), de Justicia, Mariano Paz Soldan, de Hacienda, Juan Ignacio Alguira. Piérola permanece en Jauja.

Su corresponsal.

CORREO DEL DIA

Noticias policiales—Es ya cosa sabida que en los dias de grandes festividades, por quítame allá esas pajas se forma una pelea, hay muertos, hay heridos etc.

Vamos á dar á conocer á nuestros lectores algunos de los incidentes desgraciados, ocurridos durante los dias de carnaval.

—Un sujeto llamado Emilio Casaretto se encontraba bailando en Variedades con la mujer de otro llamado Francisco Garcia Gimenez.

La pareja volaba en el torbellino de la danza, y Casaretto dejaba caer una lluvia de palabras tiernas en el oido de su compañera.

Esta no pareció acojer de buen grado alguna de esas manifestaciones espontáneas y trató duramente á Casaretto, quien le contestó á su vez con un bofeton.

Gimenez al ver esto pidió esplicaciones á Casaretto, y ambos salieron á la calle.

Esto pasaba en la noche del veintisiete á las tres y media.

La calle de Corrientes entre Esmeralda y Maipú fué el sitio que escogieron.

Al llegar á él, Gimenez sacó un revolver y descerrajó dos balazos sobre el que habia abofeteado su mujer.

El heridor huyó por la calle de Esmeralda en direccion al Sud, y el herido corrió tras él cerca de media cuadra, cayendo en seguida y falleciendo una hora despues.

Gimenez fué tomado preso al llegar á la calle de Parque.

—Joaquin Gonzalez saca un pomo en la fonda calle de 25 de Mayo y Temple, y moja una mujer Tránsito Fernandez, la que devuelve la galantería como los burros: con una patada.

Irritado Gonzalez abre un cortaplumas é infiere una herida en el pecho de Transito.

La policía, acudiendo en el acto, impidió que el incidente tuviese peores resultados.

—El dia 1° á las 4 1/4 de la tarde en la calle de Estados Unidos entre las de Solis y Zeballos, Luis Diamora fué herido en el vientre por una feroz puñalada, dada por Luis Rognone.

Diamora murió, y Rognone fué preso.

—Mas puñaladas.

Anselmo Roa á un sargento del 7° de línea, llamado Adrian Romero, dió dos puñaladas en la espalda y en la mejilla izquierda, y huyó.

Felix Sosa hirió con una pistola de munición á Ramos Santos antenoche á la una en la calle de Santiago del Estero 774.

Se cree que el hecho haya sido casual.

Fracturas—Juan Masotro se encontraba anteayer á las ocho de la mañana haciendo la escavacion de una fosa en el Cementerio del Norte.

Al dar un golpe de azada, cayó fracturándose un brazo y una pierna.

Desgracia—Un inválido llamado José M. Miranda cayó al bajar de un tramway, en la calle Perú entre Alsina y Moreno, pasándole una rueda por una de las piernas.

Dementes—Han tenido entrada en la Policia en calidad de dementes, Silvano Luna y Francisco Iglesias.

Si la ley fuese igual para todos, á medio Buenos Aires se le hubiera dado la misma entrada, porque en el Carnaval es tiempo en que todo el mundo está loco.

Mona rabiosa—No crea el lector que se trata de algun ascendiente del hombre arrebatado por la hidrofóbia. No; es simplemente de una mujer que un exceso de ebriedad, ó mona como le dicen, tuvo la peregrina idea de herirse á sí misma.

Se llama Maria Eloisa S. de Calegari.

Fué enviada al Hospital, donde á estas horas se arrepentirá de su pecado.

Muerte repentina—Caso previsto—Tenemos que dar á nuestros lectores la noticia de otra muerte, la que habia sido profetizada mas de una vez en las columnas de *La Tribuna Nacional.*

La Bandera Liberal ha muerto!

Ha muerto como un sapo, reventada á fuerza de gritar, en su apostolado de verdad contra la mentira, de la necedad contra la sensatez, de la locura contra el juicio.

Paz en su tumba, si es que no hay "ingleses,, *que tengan que inquietarla!*

Lástima que Ramon L. Lopez no se haya muerto tambien en esa hecatombe correntina!

Pero no nos hagamos ilusiones.

Pronto ha de volver á respirar entre las columnas de algun otro papelucho llamando á grito á Ermelina, y diciéndole: "Tu has muerto mi inspiracion, ingrata!,,

Pero basta: es mas fácil hacer pasar un camello por el ojo de una aguja que hacer callar un chancho á palos.

Pedido—El señor Arzobispo ha pasado una nota á las Municipalidades de la Provincia y á la de la Capital, pidiéndoles dicten las medidas convenientes, para que en el sagrado recinto de los templos no sea alterado el órden, especialmente durante la celebracion de los divinos oficios y para evitar que terminados estos, se detengan las personas en las puertas y atrios de los templos, y formen obstáculos y precisiones á la salida y tránsito de la concurrencia.

Esperamos que la justa y oportuna peticion del Prelado será debidamente atendida por las Municipalidades, á quienes ha sido dirijida, á fin de que en lo sucesivo no nos veamos obligados á presenciar, no ciertamente sin indignacion, esos grupos de jóvenes irreflexivos, que durante las sagradas funciones, suelen conducirse en el sagrado recinto de los templos de una manera tan poco conforme á la buena educacion y á las exigencias de la cultura y civilizacion.

Revista Militar y Naval—Ha aparecido el número 2 del año II de la Revista Militar y Naval, publicacion mensual dedicada á los intereses del ejército argentino de mar y tierra.

Trae un material interesante.

El Libre Cambio—Se ha principiado á dar á luz, en Madrid, una publicacion que se consagrará á estudiar una de las mas debatidas cuestiones económicas.

Su título es «El Libre Cambio y la Reaccion Proteccionista». La redactará el Sr. D. J. G. Gamiz—Soldado.

El proteccionismo no ha abandonado la arena de las grandes discusiones. Entre nosotros aun tiene numerosos adictos, y no hace mucho tiempo que libró batalla en nuestro Congreso Nacional.

La publicacion á que nos referimos tiene que ser interesante, pues es de suponer que contenga todas las alternativas porque han pasado los dos principios en lucha.

Por ahora nos limitamos á anunciar su aparicion.

Cuando hayamos leido la entrega que se nos ha remitido, entonces podremos abrir juicio sobre la importancia de las ideas que nos presenta, como principio de trabajos de tanta consideracion.

Como se pide—Accedemos con gusto á la publicacion de las líneas que van en seguida y que nos dirije el señor Hernandez, Presidente de la Municipalidad de Belgrano.

Belgrano, Marzo 2 1880.

Sr. Director de «LA TRIBUNA NACIONAL»

En un artículo de «La Libertad» del sábado se critica el proceder de esta Municipalidad, que convocó á una asamblea vecinal para discutir la delicada cuestion del alumbrado público á gas, y nos presenta por ejemplo el que: «como resultado de la administracion honrada y laboriosa del señor Sagasta Isla, no se produjo una situacion semejante»

Jamas tuve la idea de procesar otras administraciones; me basta con atender la presente; pero ese inesperado ataque me obliga á declarar: que no adoptaré por modelo en esta parte el que me ofrece «La Libertad» por que examinados los libros de cuentas resulta, que en los años de 1878, 79 y 80, no aparece un solo peso entrado en caja como producto de los impuestos de alumbrado y limpieza.

Y sin embargo se ha pagado á la Empresa de Gas!

Tan singular operacion económica se ha realizado enagenando las mejores propiedades raices del municipio, por valor de un millon y ciento cincuenta mil pesos m/c. (1.150 000) de las que se han escriturado á favor de la Empresa del Gas por valor de mas de 800,000 $ m/c. y los trescientos cincuenta mil restantes se han aplicado á diversos créditos y gastos de la misma administracion. Es decir que se ha pagado el alumbrado de 7 años, en terrenos.

Este proceder ruinoso, de enagenar las pocas propiedades que restan al Municipio, es lo que la administracion actual quiere evitar, pues siguiendo tal sistema, pronto seria Belgrano propiedad de la Empresa del Gas.

Por esto se invitaron á la reunion mas de ciento cincuenta vecinos, principales contribuyentes del Pueblo, á quienes se esplicó la cuestion cuyo resultado no puede ser otro que *pagar ó apagar* el gas.

Para lo primero hay que considerar que el costo es de trece mil pesos mensuales (alumbrado y limpieza forman un solo impuesto) y el producido no alcanzó á seis mil en la recaudacion que acaba de hacerse, pues como precedente no existe en los últimos años el menor dato al respecto.

El Sr. Dr. Emilio Bunge fué el autor de la mocion que obtuvo mayoría en la Asamblea, para solicitar de la Legislatura aumento del impuesto hasta cubrir el costo.

En cuanto á la deuda del Consejo Escolar, pertenece á la misma administracion anterior, la que deja 104 pesos moneda corriente en caja, para responder á casi un millon en deudas, varias ejecuciones judiciales y las rentas de Contribucion Directa embargadas por sus acreedores.

La publicacion de "La Libertad" nos impone el deber de elevarla al P. E. para que, informándose del caso, resuelva lo que estime conveniente.

Saluda á vd. su atento S. S

F. Hernandez.

Conferencia sobre el Museo Industrial—Hemos recibido del Centro Industrial la siguiente carta, que ponemos en conocimiento de los que quieran asistir á la conferencia que dará sobre el Museo Industrial:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

Señor Cronista de *La Tribuna Nacional.*

Ruego á V. se sirva publicar en la crónica de su popular diario, que en esta Gerencia, Maipú 213, se entregarán las tarjetas de entrada á las personas que quieran concurrir á la conferencia sobre la conveniencia del Museo Industrial, que por encargo del Consejo Administrativo de este Centro dará su Presidente el sábado 5 del actual, á las ocho de la noche, en el salon del Coliseum.

Saluda á V. atentamente, S. S. S.

Leandro Crezat.

Telégrafo Nacional—Marzo 2 de 1881, 5 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

Línea Norte funciona hasta Córdoba. Corrientes mal. Demás bien.

E. Mori.
El Gefe.

Suicidio—Un jóven empleado en la Direccion de Rentas de la Provincia, llamado Fidel Rawson, puso ayer fin á sus dias.

Serian las cinco de la mañana, cuando se dirijió á un sitio valdío que existe en la calle de Corrientes entre las de Saavedra y Pasco, donde se descerrajó un tiro de revolver en la sien derecha.

La muerte fué instantánea, pues cuando acudieron la policía y los vecinos al lugar, donde habian oido la detonacion del tiro, Rawson era ya un cadáver.

Se ignora cual sea el motivo que lo ha impulsado á tomar esa resolucion estrema.

Rawson hacia varios años que era empleado de la Provincia, y antes de suicidarse estaba encargado de la venta de estampillas.

El Carnaval—Nadie tiene derecho á quejarse. El carnaval ha estado espléndido.

Esa indiferencia con que se queria recibir este año, se transformó completamente en el mayor entusiasmo, porque al fin de todo, la naturaleza humana es así: basta una chispa para incendiarla.

No queremos ocupar una columna del diario en relatar á nuestros lectores lo que ellos han visto perfectamente, no queremos decirles lo que ellos mismos han sentido, ni trazar el cuadro de sus locuras si se quiere llamar así á sus alegrias.

Los pomos han circulado en abundancia, las máscaras han chacoteado en grande, y el corso, buenos los dos primeros dias, estuvo espléndido el último; y eso, que este año tenia que recorrer un espacio doblemente mayor.

Debemos una palabra de felicitacion á las comparsas del bello sexo, no por galanteria sino por justicia.

Gracia, elegancia, todo cuanto puede atraer y agradar, revestia el conjunto en ellas.

Los teatros y las tertulias, concurridísimas; las calles iluminadas y pobladas hasta altas horas de la noche.

Y el dia de ayer ¡qué contraste!

En todas partes caras escuálidas, y párpados tapando una mirada mas dormida que despierta, todos con aire perezoso y regalon, preguntandose entre bostezo y bostezo.

—¿Qué tal? ¿se divirtió mucho?

Esperamos el dia del entierro.

A no dudarlo no dejará nada que desear.

Lluvia en la campaña—Publicamos á continuacion los avisos de lluvia que hemos recibido de la campaña:

Pergamino, [Febrero 27] ayer 4.30 p. m. á 7.50 p. m.

San Nicolás, ayer de 4.45 p. m. á 8.40 p. m. despacio.

Arrecifes, ayer de 5.30 p. m. á 9 p. m.

San Antonio, ayer de 5.30 p. m. á 10 p. m. regular.

9 de Julio, ayer de 2 p. m. á 6.30 p. m. despacio.

Junin, ayer de 6.15 á 4 a. m. regular.

Chacabuco, ayer siguió á 9 p. m.

Magdalena, hoy de 5 á 8 a. m. lenta.

Saladillo, ayer de 6.30 p. m. á 11.30 p. m.

Alvear, ayer de 5.45 p. m. á 8 p. m. despacio y de 8 p. m. á 3 a. m. hoy fuerte y 2 p. m. hasta ahora despacio.

Tapalqué, ayer de 6.10 p. m. hasta hoy 4.30 a. m. hoy fuerte con intervalos de 12.30 p. m. á 7 p. m.

Azul, ayer de 5 p. m. á 5 a. m. Hoy fuerte.

Las Flores, hoy desde madrugada á 8 a. m. poco.

Chascomús, hoy 15 minutos fuerte.

Ayacucho, hoy de 4.30 a m. á 10.10 a. m. fuerte.

Castelli, hoy de 5 a. m. á 11 a. m. despacio.

Dolores, hoy 4.50 a. m. fuerte, parece seguirá todo el dia.

Aceptacion—El señor don Angel Sastre, ha pasado ayer una nota al Ministerio de Hacienda comunicando que acepta el nombramiento recaido en su persona para formar parte del Directorio del Banco Nacional.

Regimiento 3 de caballeria—Por el Ministerio de la Guerra se espidió ayer el siguiente decreto nombrando Gefe de este Regimiento y refundiendo el Escuadron Escolta en el 1.° de caballeria:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gefe del Regimiento 3° de Caballeria de línea al Gefe del Escuadron Escolta, Teniente Coronel D. Pablo Belisle.

Art. 2° El Escuadron Escolta de Gobierno queda refundido en el Regimiento 1° de Caballeria de Línea cuyo cuerpo dará el servicio que hacia aquel Escuadron.

Art. 3° Comuníquese á la Comandancia General de Armas para su ejecucion, avísese á Contaduria, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

Contrato—Ha sido elevado por la Direccion General de Correos y Telégrafos al Gobierno Nacional para su aprobacion, un contrato celebrado con D. Luis Quiroga, para el servicio de conduccion de correspondencia entre varios puntos de la Provincia de Córdoba.

Por este servicio el Sr. Quiroga gozará de una subvencion mensual de cuarenta pesos fuertes.

El «Coronel Paz»—La cañonera nacional «Bermejo» remolcó ayer hasta el puerto de San Fernando al ponton «Coronel Paz» que quedará allí sirviendo de depósito.

Casa en venta—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Pedro Sconi en representacion de varios colonos del Chubut ofreciendo en venta una casa ubicada en aquella localidad aparente para establecer en ella las oficinas nacionales, segun la opinion del proponente.

Pide por ella 1750 pesos fuertes.

Publíquese Un oficial del 7° de linea nos pide la publicacion del siguiente desmentido á *La Patria Argentina:*

«La Patria Argentina» en tono carnavalesco (su estilo ordinario) dice en su diario del 28 de Febrero que *la oficialidad del 7° de linea acaba de ser favorecida por la profusion mejicana de ascensos.*

Me permitiré observar con toda delicadeza que miente.

El Batallon 7° desde el 1° de Abril de 1880 hasta la fecha no ha recibido mas que un solo ascenso.

Salud!

Un oficial del 7°.

Muerto por el tren—En la noche del Lúnes el tren que llega á las nueve de la noche á la Plaza Constitucion, llevó por delante y dió muerte á un guarda hilos que transitaba por la via á la altura de la estacion Zoila, á poca distancia de la mencionada plaza.

El cuerpo del desgraciado guarda hilos quedó completamente destrozado. La parte mayor era una pierna.

Los maquinistas al llegar á la estacion próxima se dieron presos.

La familia del guarda-hilos al recibir la noticia no queria creerla, atribuyendo todo á una broma pesada, pero la realidad se le presentó bien pronto en toda la desnudez.

Escuela Normal de Maestros—El Juéves 3 del corriente se abrirán las clases de este instituto, empezando los exámenes de los aplazados del año anterior y los de ingreso á los Cursos Normales.

Exámenes—Desde el lúnes próximo comenzarán en el Colejio Nacional, los exámenes de los alumnos que en Diciembre último, salieron aplazados en algunas materias.

La loteria del Brasil—«A Patria» diario brasilero que se publica en Montevideo, ha recibido un telégrama de San Pablo, en que se le trasmite la noticia de que las suertes mayores de la gran loteria de Iparanga cayeron en los números siguientes:

300,680	1,000	contos	($ 500,000)
451,185	400	"	" 200,000
2,966	100	"	" 50,000
340,270	50	"	" 25,000

El Presidente de la Municipalidad—El Sr. Alvear, ha sido, anoche, víctima de un torpe y grosero atentado.

Poco antes de las 12, y despues de haber acompañado hasta el «Hotel de la Paz» al Sr. Nougués, Gobernador de Tucuman, retirabase á su casa por la calle de Florida, cuando al pasar por la vereda entre Cangallo y Piedad, á la altura de la Cigarreria de D. Emilio Mitre, un jovenzuelo que estaba con otros, le dió un manoton sobre el sombrero, derribandoselo por el suelo.

El señor Alvear aprostrofó al autor de esta desvergüenza, el cual asustado por lo que habia hecho intentó fugar, siendo detenido de un talon por el mismo señor Alvear y entregado á un polizonte.

Fué conducido el *jovenzuelo*, á la Comisaria de la Seccion 1ª, donde se le tomó nombre y apellido, mucho despues de ser aprehendido y cuando el Presidente de la Municipalidad fué á cerciorarse de si habia sido conducido á esa Comisaria.

Telégrama de Chile—Un telégrama de Chile dirijido al *Herald* anuncia haberse tomado nueva correspondencia del Ministro Gomez Sanchez, entre ella dos cartas que por las graves confidencias que contienen, han sido mandadas reservar.

Baja ignominiosa—Ayer ha sido dado de baja ignominiosamente por el Ministerio de la Guerra, un jóven capitan del batallon 9 de infanteria de línea á causa de faltas graves cometidas en el servicio.

En su cédula de baja se consigna que queda absolutamente prohibido que el referido oficial pueda ingresar en el ejército argentino con grado alguno

Hacia bastante tiempo, felizmente, que ningun oficial de nuestro ejército se hacia acreedor á merecer un castigo tan deshonroso.

La Bermejo—La cañonera «Bermejo», entrará al dique de San Fernando en esta semana á recibir algunas reparaciones que le son sumamente necesarias.

Una vez terminadas emprenderá su viage al Sud á las órdenes de su jefe el Sargento Mayor Howard.

La Penitenciaria—Ayer fué pasada por el Ministerio del Interior al de Justicia una nota adjuntandole todos los documentos referentes al acuerdo celebrado con el Gobernador de la Provincia, para la entrega de la Penitenciaria y Cárcel Correccional.

Estas dos reparticiones han quedado en consecuencia bajo la dependencia del Ministerio del Culto, Justicia é Instruccion Pública.

Cambio de notas—En consecuencia de la cláusula que habia en el decreto de creacion del Consejo Nacional de Educacion, ordenando la formacion de un reglamento y plan de estudios para una Escuela de Artes y Oficios ha habido un cambio de notas entre el Ministerio de Instruccion Pública y el Superintendente General.

Este da su parecer respecto á dicho establecimiento, opinando que no debe fundarse, por cuanto él no responderá debidamente al objeto que se le destina.

El Ministerio ha insistido en su idea y pide al Superintendente formule los reglamentos, que el decreto lo exije.

Marcas de fábrica—Le ha sido concedida en propiedad, por el Gobierno Nacional, la mar-

ESTABLECIMIENTO MÉDICO

de

AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

DIRIJIDO

POR MÉDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS

EN EUROPA Y EN BUENOS AIRES

148 SUIPACHA 148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que, por su antigüedad ó gravedad se resisten á los ajentes terapéuticos usuales comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS, constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el encarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas, y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parages naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el Oxígeno, el Ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco es en uso en Europa para el empleo de las duchas, por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la ANEMIA, ESCROFULA, REUMATISMO Y ENFERMEDADES NERVIOSAS.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-caustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del hígado y del pulmon por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, el ASMA, la BRONQUITIS CRONICA, la TOS CONVULSA, la ANEMIA, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de MERCURIO la SORDERA CATARRAL, etc., se cura constantemente.

LA TISIS pulmonar de primero ó segundo grado, los REUMATISMOS crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Bert, Fornalini, Jourdanet, etc., etc.

Las personas que por antecedentes de familia y por su constitucion débil y enfermiza estuvieran predispuestas á las afecciones del pecho, como tambien las que se encuentran en un estado de debilidad proveniente de cualquier causa, encontrarán en estos agentes nuevos en la terapéutica, un medio seguro de preservarse y curarse con buen éxito, siendo inmensamente mas ventajoso que el uso del fierro y de los demas remedios reconstituyentes.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con un método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consultas son: desde la una hasta las tres de la tarde.

LOS JUÉVES CONSULTAS GRATIS

NOTA—La direccion de este establecimiento á cargo de varios médicos, acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que dudasen en la eficacia y ventaja de la Aeroterapia para la curacion de las susodichas enfermedades. n26 e15

---

37 FOLLETIN

VIRTUD

TRADUCCION DE A. H. V

(*Continuacion*)

El capitan era demasiado delicado para decirle: «Yo tambien tengo títulos para obtener vuestro cariño; me debeis la vida á mí.» Pero yo no tengo los mismos escrúpulos, y como el amor y la abnegacion son los únicos bienes que él puede ofrecer, espero que tendreis la bondad de hacer saber la verdad á la señorita Sternina. James ignora el paso que he dado. Vedlo. Juzgadlo. Es un rival digno de vos.

Esta brusca salida hirió á Lord Clifford en pleno pecho, sus cejas se fruncieron. Su rostro se cubrió de una palidez aterradora.

—Gracias, señor, dijo. Hace algunos dias que buscaba medios de entrar en relacion con el capitan, cuya asidua presencia no se me escapaba. Deseaba conocerlo.

Un pretesto, una ocasion mas bien, se me ha presentado. Voy á verlo.

—No le hableis de lo que he hecho.

—Como querais! De todas maneras la señorita Sternina sabrá esta misma noche los sentimientos de Mr. James Trimmin; os lo prometo.

Y ahora, señor, en toda ocasion vos y él podeis disponer de mí, porque os debo la vida de una persona que me es sagrada.

—Aquí hay algun misterio, pensó Leon; de todos modos este Lord es un caballero.

Y James habia ido.

XV

EN EL BAILE

—Señorita, me habeis prometido esta cuadrilla.

—Sí mylord!

—Será la primera vez que bailemos juntos Dadme la mano. Ya bajais los ojos. Vamos! siempre me tendreis miedo?

—Qué idea!

Sternina se aproximó y tendió la mano á su protector.

—Mirad, niña querida, por más que procureis ocultarme vuestros pensamientos, no se me oculta la mas mínima de vuestras impresiones.

—Así lo creo, mylord; si me estudiais como á un libro!

—Tomad mi brazo, y hablemos.

Estaban en un saloncito que daba á la sala de juego. Una mesa de whist llegaba hasta la abertura que separaba las dos piezas. Uno de los jugadores se encontraba casi enteramente en el saloncito. Solo se le veia mas que la espada, y magníficos cabellos rubios que no nos son desconocidos.

Edward vino á sentarse en la punta de un divan, muy cerca de la puerta, casi tocando la silla del jugador á la izquierda. Sternina se sentó á la derecha; Lord Clifford se espresó así:

—Esta mañana me deciais: Vuestro cariño por mí viene del que le teneis á Lily; mi abnegacion y los peligros que he corrido es lo único que ha interesado á vuestro corazon; pero si me hubiérais encontrado en otras circunstancias mi insignificante fealdad no habria atraido vuestras miradas. Sin fortuna, sin viveza, sin gran talento, no podia haberos inspirado amor.

—Yo agregó mylord: A vos ni á nadie.

—Sí; pero yo no era de la misma opinion. Os acordais?

—Muy bien!

—Qué diriais, continuó Edward elevando la voz, si os probara que no teneis razon.

—Es algo difícil, mylord.

—Absolutamente! Pero primero quiero que me prometais no dudar de mis palabras, como yo os prometo por mi honor, no decir mas que aquello de que estoy bien seguro.

—Os creo. Pero los jugadores van á oirnos.

—No entienden el francés.

A estas horas, otro hombre ademas del que os habla, está perdidamente enamorado de vos. Este amor que dura hace varios meses es vivo, puro, lleno de abnegacion y de respeto.

—Qué me decis mylord! Es preciso que ese hombre esté loco!

—Está perfectamente sano de espíritu.

Entónces será ciego, sordo ó giboso, si existe.

—Me habeis prometido creerme!

—Os creo.

El jugador de whist seguia muy mal su juego; su adversario estaba furioso.

—Este jóven no es rico, pero su posicion es muy honorable.

—Cómo? No es viejo!

—Tiene veinticuatro á veinticinco años. Su corazon es noble; su espíritu recto!

—Es perfecto, en una palabra!

—No me dejareis acabar!.

El jugador de whist hacia renuncia sobre renuncia.

—Hablemos del físico de vuestro amante.

—Es inútil, mylord; porque para terminar el retrato que acabais de hacerme, me direis que es bello como la luz ...

—Justamente! alto, bien formado, aire dulce y altivo.

El jugador dejaba ver sus cartas á sus adversarios, y perdió.

La cuadrilla habia concluido.

—Y bien! que decis de esto? continuó Edward, ofreciendo de nuevo su brazo a Sternina para llevarla al gran salon.

—Digo, mylord, que es muy inverosímil.

—Quereis ver al jóven de quien os hablo?

—Pero.... es inútil, os creo

Le temeis á él tambien? Ah! quisiera estar seguro de esto.

La declaracion de Lord Edward habia turbado á Sternina [illegible]. *La idea* de ser amada con ese cariño que ella no creia inspirar jamás la preocupó. De pronto se puso seria.

—Escuchad, dijo reteniendo el brazo de Lord Clifford. Quereis que os ame, decis: y por qué ese empeño en mostrarme al hombre que me pintais tan seductor?

—Pensais que será más feliz que yo?

—Nó; pero dicen que el amor es involuntario, y si yo amara otro que vos, me afligiria horriblemente.

Edward detuvo sobre la jóven una triste mirada.

—Sois muy buena, dijo él, oprimiendo suavemente la mano que estaba colocada sobre su brazo.—Preciso es que se cumpla mi suerte. Hay grandes deberes en la vida; es necesario que veais á ese hombre, por que él fué quien hizo reconocer vuestra inocencia.

—El me salvó!

Sternina estaba aterrada.

—La primer persona ante la cual me detenga, será la misma de que hablabamos.

Alguin pasó.

—Niña mia, continuó Lord Clifford, permitidme que os presente al capitan James Trimmin; la polka que van á tocar es preciosa, os aconsejo que se la concedais.

Edward soltó el brazo de la jóven y la dejó despues de haberle dicho en voz baja al retirarse:

—Es él.

Sternina se dejó caer sobre un sofá.

Trimin permaneció de pié ante ella.

—Estaba á dos pasos de vosotros, dijo, todo lo he oido.

—Y Camila?......

—Ya no me ama, por mi honor os lo aseguro.

Y la ofreció el brazo.

—Vos no bailais, balbuceó Sternina, la señorita Dalmase me lo ha dicho.

—Bailaré, entonces, por la primera vez.

La tomó en sus brazos como lo hizo antes sobre la roca; y le pareció estrechar todo un mundo de alegria. Entónces era la vida lo que pedia; ahora, era mucho más—la felicidad!

—Sí, dijo en voz baja, os amo. No lo sabia al principio; por eso quise acercarme á Camila sin apercibirme de que sólo lo hacia por obedeceros. Pienso sin cesar en vos desde que os encontré. La víspera de nuestro naufragio, vuestra linda carita se reflejaba ya en el cielo y me decia que amara.... Insensiblemente os habeis apoderado de todo mi sér. Preciso es que me ameis. Yo os buscaré, os seguiré por todas partes, no os dejaré nunca.... jamás... No os deis á otro.....

Aquí el capitan se detuvo; luego agregó con voz tan poderosa, pero tan dulce que no podia enojarla:

—No os deis á otro.... porque yo os recobraré

Sternina queria responder, pero no podia.

Seguian bailando

Mi alma necesita de vuestra alma: es preciso que las dos se unan hasta la eternidad. Y así será; yo lo siento. El amor es atractivo.

Y James estrechó á Sternina sobre su corazon.

—Sois mi compañera, mi felicidad.

Y agregó muy despacio:

—Mi mujer!

Ella se detuvo. Ya no respiraba. Le parecia que sus pensamientos se le escapaban. Su voluntad se paralizaba á los acentos penetrantes de esa voz.

James estrechó cariñosamente la mano de la jóven y se alejó. Ella lo siguió con los ojos. Algo invisible en ella se iba con el.

Todas las agudas emociones que la habian asaltado no podian compararse con la que sentia.

Lord Clifford habia seguido esta escena de lejos. Devorado por los celos, pero se contuvo sin embargo.

Una nube pasó por sus ojos; sus dientes casi se rompieron unos contra otros.

Cuando Trimmin se alejó, él se acercó á Sternina.

—Y bien?

—Y bien, mylord?

La pobre niña era demasiado franca para ocultar su pensamiento; pero le era imposible á ella misma saber lo que pasaba en su espíritu.

—Teneis miedo de él tambien?

—De él? ...Oh! nó; seria imposible suspiró ella. pero.....

—Teneis miedo de amarlo? dijo Edward con dolorosa amargura.

—Sí. Tambien por qué me anunciasteis de una sola vez que él me salvó, que me ama. El me dijo: Yo os seguiré por todas partes, sois mia....

Edward llevó á la jóven á un balcon.

—Y bien?

—Mis fuerzas me abandonan. Yo no se lo que pienso, ni lo que siento. Todo se confunde en mí. Ya no me reconozco. Permitid que me retire. Necesito estar sola.

Sternina no era la misma, un tinte sonrosado cubria sus mejillas, su cuerpo temblaba.

—Quedaos, no dejeis el baile, niña querida, respondió Lord Clifford esforzándose en aparecer tranquilo. La soledad no podria borrar vuestras impresiones; necesitais distraccion. Voy á retener al capitan. Acostumbraos á verlo porque lo invitaré á volver mañana.

—Oh! nó, os lo suplico!

—El quiere tomaros, dijo Edward en voz muy baja; y yo tambien! pero yo no quiero robaros. *Quizás lo habria hecho porque me enloquezco; mas no lo puedo. Me lo impiden.* Os defienden contra mi pasion. Preciso es elegir entre los dos.

Y le lanzó una mirada ávida y absorbente.

Sternina cerró los ojos sin responder.

Despues de haber hecho un esfuerzo supremo sobre sí mismo, Lord Clifford buscó á James y se sentó á su lado.

El capitan se encontraba en uno de esos momentos de escitacion en que no se buscan las palabras.

—O no amais á Sternina ó sois el hombre más generoso del mundo, mylord, le dijo con franqueza.

—Ni una cosa ni otra. Os engañais en vuestras suposiciones. Los dos amamos á la misma mujer. No nos quedaria mas remedio que tirarnos un tiro si fuera posible. Y eso no se puede porque salvando á esta niña me habeis prestado un servicio personal, y estoy en la imposibilidad de odiaros, por mas deseos que tenga, añadió sonriendo. Conduzcámosnos en esta ocasion como dos leales gentlemen, sin animosidad, sin ruido inútil. Que nada amargo ni bajamente envidioso nos separe! Sternina os ha visto muchas veces ya?

—Siempre me huia

—Yo hice por vos una declaracion que por delicadeza no habiais hecho todavia. No quiero quedarme atrás en generosidad. Ahora venid aquí todas las veces que querais, y luchemos. No he perdido toda esperanza, aunque la lucha sea desigual.

—Desigual! por qué?

(*Continuará.*)

ca "Ancla", á don M. H. Hummer para la tinta de escribir que fabrica.

—Igualmente le ha sido concedida, por la misma autoridad, la propiedad de marca para los artículos que introducen á esta plaza del estranjero á los señores Guillermo Claire y Ca.

El Vijilante—Está ya completamente refaccionado este vapor trasporte que se encuentra en la Boca del Riachuelo.

De un momento á otro pasará á fondear á los Pozos.

Puesto ganadero—Se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se le concedan dos leguas de tierras en los alrededores de Reconquista, para fundar un puesto ganadero, D. Ciriaco Bonorino.

Vaporcito—Se han presentado al Gobierno Nacional los Sres. Coste Hermanos ofreciendo en venta el vaporcito denominado «El Rayo» de su propiedad y que actualmente se encuentra anclado en la Concepcion del Uruguay.

Conferencia—Ayer celebró una conferencia el Gobernador de la Provincia con el Presidente de la República.

La conferencia habia sido solicitada para las cinco de la tarde por el Gobernador Romero.

Recien á esa hora concurrió el Presidente á la Casa Rosada, mandando buscar con ese objeto por el Ministro Pizarro á la calle de Rivadavia núm. 710, casa del Gefe de Policia.

Parece que esta conferencia tiene por objeto el servicio de la deuda de la Provincia.

Ultimos versos de Selgas—Tomados de *La América*:

LA NOCHE

¿Por qué la noche callada
de negras sombras se viste?
¿Acaso está enamorada?
—Está triste.

—¡Triste....¿Y su pesar alegra
rindiendo al amor tributo
vestida de sombra negra?
—Vá de luto.

—¡Luto! Por eso á deshora
camina con paso incierto;
ó celos ó ausencia llora.
—Llora á un muerto.

—¡Muerto! ¡Muerto! Triste punto
de su amorosa porfía.
Pero, ¿quién es el difunto?
—¿Quién?....El dia.

—¡El dia su faz esconde
rotos los mortales lazos!....
Murió....pero... ¿cómo? ¿dónde?....
—En sus brazos.

—¡En sus brazos! ¡Trance fuerte
que en negro luto la abisma!....
Pero, ¿quién le dió la muerte?
—Ella misma.

—¡Por eso triste y callada
de negras sombras se viste
—Por eso viene enlutada,
muda y triste.

José Selgas.

Lindo adorno—Una de las calles que han llamado mas la atencion pública por la elegancia y buen gusto de sus adornos en los dias de Carnaval y que ha merecido el puesto de honor entre todas han sido las de Maipú y Piedad.

Nos complacemos en hacer constar este hecho á pedido de muchas personas.

Felicitamos por ello al Presidente de la Comision de Adornos, de esas calles nuestro buen amigo Don Alfonso Rigal.

Gobernador de Tucuman—Hoy regresa para la provincia de su mando el Gobernador de Tucuman Sr. Nougués, despues de una corta permanencia en esta ciudad.

Le deseamos feliz viaje.

Práctico leman—Le ha sido concedida la patente y diploma de práctico leman á D. Antonio Lonarly quien deberá rendir el exámen correspondiente.

En libre plática—Fué puesto ayer en libre plática el bergantin español *Juanito*, que se encontraba en cuarentena por proceder de puertos brasileros.

Comandante General de Marina—Despues de una semana de ausencia, asistió á su oficina el Comandante General de Marina, Contra Almirante D. Mariano Cordero.

Nombramiento—El señor D. Otto Clavero ha sido nombrado, por el Gobierno Nacional Administrador de Correos y Gefe de la oficida telegráfica de Tinogasta (Provincia de Catamarca) en reemplazo de don S. Galvez que renunció.

Fijacion del tipo—Hasta el 5 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y nueve pesos ($ 29.00) por peso fuerte segun decreto de esta fecha.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

P. A.
A. Arcardini.
Oficial 1°.

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Esteriores del Ecuador.
Quito 18 de Diciembre de 1880.

Señor Ministro:

Tengo á honra dirijir á V. E., con la cópia de estilo, la respuesta que dá S. E. el Presidente de esta República á la carta de gabinete del Excmo. señor Presidente de la República Argentina en que se sirve comunicar su exaltacion á la primera majistratura del Estado.

Dígnese V. E. elevarla á su alto destino, y aceptar el homenaje de las mejores consideraciones con que me suscribo de V. E.

Atento seguro servidor.

Cornelio E. Vernaza.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ignacio de Veintemilla, Presidente Constitucional de la República del Ecuador Capitan General en Gefe de sus Ejércitos etc. etc. etc. Al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República Argentina.

Grande y buen amigo:

La carta autógrafa que V. E. se ha servido dirijirme, con fecha 14 de Octubre comunicando su exaltacion á la Presidencia de esa República, ha sido de positiva complacencia para el gobierno ecuatoriano, que vé honrados la ilustracion y el patriotismo por el libre voto del pueblo argentino, al elevar á V. E. á la primera majistratura del Estado.

Las relaciones de amistad y perfecta inteligencia que existen entre los gabinetes de Quito y Buenos Aires me imponen el grato deber de asegurar á V. E. que mi gobierno tratará siempre de estrechar con solícito empeño los lazos de union y concordia, que felizmente ligan á las dos naciones, y el de hacer votos por el engrandecimiento de la República Argentina y la felicidad de V. E., suscribiéndome entre tanto, leal y buen amigo.

I. DE VEINTEMILLA.
Cornelio E. Vernaza.

Palacio de Gobierno en Quito, Diciembre 18 de 1880.

—

Consulado de la República Argentina en Liverpool.

Liverpool, Enero 26 de 1881.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, doctor don Bernardo de Irigoyen.

Excmo. Señor.

La misma falta de animacion que ha sido sentida en el comercio por varios meses atras continúa todavia y aunque habia alguna apariencia de mejoria al principiar el año nuevo, este no duró sinó dias y á la fecha queda este mercado para los frutos del Plata tan triste como en cualquier época del año pasado.

La demanda para cueros de novillo salados que da sumamente triste y aunque se vendieron unos 10 á 12 000 cueros de peso al principio del mes arroba 7 1|4 libra no hay compradores á este precio y dudo si aun á 7 1|8 los abrian, cueros livianos estan comparativamente en mejor posicion y hoy valen nominalmente 6 3|4 arroba 6 7|8 peniques libra.

La existencia hoy es de 40000 cueros.

La importacion de estos cueros del Rio de la Plata durante el 1880 fué 166660, mientras que durante el año de 1879 fué de 142283 ó sea un aumento de 24377 cueros durante el año pasado y la existencia en Liverpool á fines de 1880 era de 43882 mientras que en igual época de 1879 era 6783 ó sea un aumento de 37000 cueros.

No ha habido mucho movimiento de precios durante el año de 1880 á cuyo principio habia una demanda regular á 8 peniques libra por cueros de peso, el que paulatinamente ha ido bajando hasta tocar 7 1|8 precio máximo hoy, y parece que los curtidores no pueden pagar los precios altos de ahora 8 meses y la tendencia hoy es aun de mayor baja.

Cueros de potro salados 31 1|2 libra valen 1 1|. arb. 1 1 1|3 d. segun condicion y la existencia queda muy reducida.—La importacion de este renglon durante el año pasado fué 88416 contra 64467 el año anterior y 170115 en 1878.

El sebo queda en la misma triste posicion de ahora un mes y las ventas reunidas no alcanzarán á 200 pipas: el precio nominal de saladero es de 57|. y de carnero 36|6 d. qq.

Hay una existencia de 4500 pipas hoy en primera mano—Es de advertir que hay mejoria en la demanda para sebos en Lóndres que probablemente mas tarde alcanzará á esta plaza.

Tuvo lugar aquí el 12 del corriente una venta pública de lanares cuando de 885 fardos que se ofrecieron solo se vendieron 32 fardos á precios que señalan una baja de 1|4 á 1|2 pen. libra sobre aquellos del remate anterior y en el interior desde entonces se habrán vendido otros 100 fardos en igual términos dejando hoy una existencia como de 1650 fardos—Se puede estimar el valor corriente de una factura de cueros lana entera y de matadero al rededor de 7 1|2 una clase con la otra.

No hay operaciones en cargamentos de huevos ó cenizas durante el mes pasado, los primeros valen entre lb. est. 5-1-o|. á lb. est. 5-12-6 tonelada por clase comun, mientras que las últimas no hay comprador arriba de lb. est. 4-15 arroba lb. est. 5 tonelada. La estacion no es favorable para la venta de esos artículos.

Durante el mes pasado se han desembarcado aquí procedente de Norte-América como 2100 toneladas carne fresca y asi mismo 3255 animales vacunos y 676 ovejas en pié; pero es de advertir que á consecuencia de los malos tiempos en el Atlántico, una gran cantidad de los animales que venian en pié han sido perdidos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gmo. Rodger Gilmour.

—

TRADUCCION

Legacion de la República Francesa.
El Tigre, Febrero 8 de 1881.

A S. E. el Sr. Dr. D. Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Esteriores, etc., etc., etc.

Señor Ministro:

S. E. el señor Presidente de la República Francesa me ha encargado remita á S. E. el señor Presidente de la República Argentina una carta de él, contestando la notificacion que le ha hecho de su elevacion al poder.

Al trasmitir á V. E. copia de este documento, tengo el honor de rogarle solicite, á nombre mio, una audiencia de S. E. el señor Presidente de la República Argentina.

Quiera el señor Ministro aceptar las seguridades de mi alta consideracion.

Cárlos Rouvier.

Julio Grévy, Presidente de la República Francesa al Presidente de la República Argentina.

Grande y buen amigo:

Hemos recibido con el mayor interés la carta que nos habeis escrito dándonos á conocer que habiendo terminado el mandato confiado á S. E. el señor Avellaneda vuestros conciudadanos os han confiado la Presidencia de la República.

Recibimos con gusto las seguridades que nos dais de la firme intencion que os anima de mantener las buenas relaciones que existen entre nuestros dos paises y os felicito lo mas cordialmente por la prueba de confianza y de estima que os acaba de dar el pueblo argentino. Escrita en Paris el 22 de Diciembre de 1880.

JULIO GREVY.
B. St. Hilaire.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles, apruébase el precedente contrato celebrado por el Administrador del Ferro-carril Andino con la Administracion del Central Argentino para el servicio de empalme en la estacion Villa Maria y el intercambio de tráfico entre ambas lineas.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva el espediente original á la Administracion del Ferro-carril Andino.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

—

República Argentina Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

Al Excmo señor Ministro de Guerra y Marina.

Tengo el agrado de comunicará V. E. que se ha provisto por la Administracion General de Sellos y Patentes Nacionales, á todas las sucursales de la Capital de cada provincia de una cantidad apropiada de escepciones para Guardias Nacionales de capital y campaña.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideracion.

S. CORTINEZ.

Febrero 25 de 1881.

Comuníquese por circular á los Gobernadores de Provincia á sus efectos y publíquese.

BENJAMIN VICTORICA

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

De acuerdo con lo informado por la Direccion General de Correos y Telégrafos, trasládese la estafeta de la colonia «Caridad» á la colonia «Larguía» de Santa-Fé.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
A. DEL VISO.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

De acuerdo con lo informado por la Direccion General de Correos y Telégrafos, acuérdase á la Oficina Telegráfica de Santo Tomé la cantidad de ocho pesos fuertes para gastos de casa, debiendo imputarse al item 14 inciso 4° del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
A. DEL VISO.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el corriente año la enseñanza de la Escuela Normal de Catamarca estará á cargo de las profesoras y empleadas que con sus asignaturas y sueldos se espresan á continuacion:

Directora y profesora de geometria, gramática, pedagogía y filosofía, señorita Clara J. Amstrang..........	$f 200
Vice-directora y profesora de aritmética, historia nacional é instruccion cívica, Sta. Delia Robles..	130
Profesora de geografía y ayudante de gimnasia y canto, Maria de Mas-Millan	100
Profesora de historia general, ciencias naturales, contabilidad y bibliotecaria Sta. A. Cros..	120
Profesora de canto y gimnasia y ayudanta de la escuela de aplicacion Sta. Francisca Amstrong..............	100
Inspectora de la escuela de aplicacion y profesora de métodos de enseñanza Sta. Isabel King...............	100
Ayudante de escritura y lectura Antonia Alvarez	60
Profesor de dibujo D. Leon Blanco ...	70
Profesora de labores de mano Sta. Juana Covarrubias..............	60
Maestra Ayudante de labores de manos y contabilidad en la Escuela de aplicacion Señorita Cármen Covarrubias.....	40

Art. 2.° El sueldo de la Profesora señorita Isabel Kruz empezará, con arreglo al decreto de 8 de Noviembre último, á devengarse desde el 1.° de Enero ppdo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA
M. D. PIZARRO.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Febrero 24 de 1881.

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1.° Nómbrase á don Juan M. Teran Profesor de Histório (5° y 6.° años) en el Colegio Nacional de Tucuman, con el sueldo mensual de sesenta pesos fuertes.

2.° Impútese al Inciso 12. Itém 1.° artículo 5.° del Presupuesto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el corriente año el personal del Colegio Nacional de San Juan se compondrá de los empleados y profesores que con sus sueldos respectivos se espresan á continuacion:

Rector y director de estudios, teniendo á su cargo las clases de aritmética y álgebra razonada, D. Pedro Alvarez con el sueldo mensual..............	$f. 190
Vice-rector, teniendo á su cargo las clases de aritmética práctica y teneduria de libros, D. Tomás S. Antunez........	120
Profesor de inglés, D. Juan M. Gutierrez	70
Profesor de física, D. Leon Valenzuela...	70
De historia natural é higiene, D. Francisco Emery..............................	80
De castellano, literatura, y revista de la historia, D. Pedro P. Calderon........	90
De geografía é historia 1° y 2° año D. Saturnino Araoz....................	70
De latin y griego, D. Cristobal Caballi.	80
De geometria razonada, agrimensura y elementos de geometria descriptiva y aplicada, Manuel S. Quiroga..	70
De trigonometria esférica, cosmografía, dibujo y lavado de planos D. David Chaves.....................	75
De trigonometria rectilínea, geometria práctica y dibujo lineal, D. José M. Sarmiento........................	80
De historia griega, romana, de la edad media y moderna, D. Juan P. Albarracin...............	70
De filosofía é historia nacional D. Segundino Navarro	75
De química D. Ramon Moyano..........	75
De instruccion cívica y economía política D. Nataniel Morcillo..............	70
De dibujo natural D. Enrique Schade....	60
De francés......................	70
Profesor auxiliar de 1° y 2° años D. Roberto Saltastegui	40
Para sobresueldos de los profesores de la escuela nocturna cuatro profesores á 20 $f...................	80
Ayudante de química y física D. Alberto Aubone............	30

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Febrero 26 de 1881.

Siendo conveniente proveer á la representacion de los derechos é intereses de la Nacion, ante la Justicia Federal, en la Provincia de Córdoba;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Procurador Fiscal ante el el Juzgado de Seccion de la mencionada Provincia, al Dr. D. José M. Fragueiro.

Art. 2° Asígnasele el sueldo mensual de ochenta pesos fuertes, que se imputará al inciso 3°, item 1° del Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

—

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1881.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nacion, Dr. D. Santiago S. Cortinez.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 28 de Enero próximo pasado, en que se sirve comunicarme que S. E. el señor Presidente de la República, ha tenido á bien nombrarme Director del Banco Nacional.

Al aceptar tan honroso puesto, ruego á V. E. se sirva llevar á conocimiento del señor Presidente, con las seguridades de mi reconocimiento, mi propósito de dedicar toda mi atencion al cuidado de los intereses que ha tenido á bien recomendarme administrar.

Saludo á V. E. con mi consideracion mas distinguida.

Angel Sastre.

Marzo 2 de 1881.
Publíquese. S. CORTINEZ.

SECCION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAPITAL

Sesion del 22 de Febrero de 1881

(ORDINARIA)

Presidencia del señor Alvear

En Buenos Aires á los veintidos dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Comision Municipal en su sala de sesiones, con asistencia de los señores Alvear (Presidente), Cano, Coni, Costa Argibel, Diaz Velez, Fout, Grondona, Iturriaga, Mulhall, Parodi, Rodriguez Larreta, Ramos Mejia, Salvarezza y Villegas, declaró el primero abierta la sesion.

Leidas las actas del dia diez y ocho fueron aprobadas y firmadas.

En seguida se entró á considerar el pedido del Instituto Geográfico Argentino para jugar una rifa de cedulilias por valor de quinientos mil pesos m|c. con cincuenta por ciento de premio en dinero y con destino á los gastos de exploracion científica que se proyecta á los mares australes y costas patagónicas, solicitando á mas de la Corporacion le preste su cooperacion en la forma que estime conveniente, para asociar á la accion del vecindario la de los poderes públicos en una empresa como esa de civilizacion y utilidad pública.

El señor Villegas, para fundar su voto en pró del pedido, hizo presente, que al prohibirse las loterias algunos creyeron incluidas tambien estas rifas pero que hoy por la circunstancia de haber sido declarado el Municipio Capital de la República, aquella habia dejado de rejir, quedando subsistente la Ordenanza Municipal sobre rifas que no estaba derogada.

Señor Mulhall. No habiéndose hecho loterias ni rifas en favor de los asilos de caridad que seria el único motivo de hacerlas aceptables, pues son objeto que llaman al corazon, no encuentra conveniente en acceder en el presente caso pues se trata solo de una cuestion científica, lo que por otra parte daria lugar á severas quejas por parte del pueblo.

Señor Ramos Mejia. No se trata de loteria sinó de una simple rifa y para un objeto al que todos los pueblos están obligados á favorecer. En alguna forma se debe contribuir á la realizacion de este pensamiento y el mas adecuado es el que se propone. No dejando establecido el precedente para lo sucesivo es lo suficiente; tampoco se han de repetir muchas espediciones de esta naturaleza.

Sr. Parodi—No participa de la opinion de su colega el Sr. Mulhall, pues el objeto reviste importancia científica y política y no se puede poner en duda la tenga para el país el reconocimiento de las costas argentinas del Sud y las tierras patagónicas. Tal lo ha comprendido el Gobierno de la Nacion al ofrecerle al Institdto Geográfico un buque y víveres que irá hasta la Tierra del Fuego ó al punto que sea necesario.

Sr. Mulhall—Que es miembro de la Comision y siente estar en contra de su pedido—Que las espediciones al Polo Norte cuestan al Gobierno Inglés millones de libras y acaba de negarse á contribuir para otra que se proyecta—Encuentra la forma mas conveniente el levantar una suscricion popular, á lo que contribuirá para conseguir los recursos que se quieren obtener en esta forma.

Sr. Cano—Entiende que hay precedente de haberse hecho análogas concesiones y solo crée necesario se haga constar la manera en que se vá á distribuir la rifa.

Sr. Villegas—Hay disposicion al respecto, á lo que deberán sujetarse si se otorga el permiso.

Sr. Rodriguez Larreta—Encuentra grandioso el pensamiento y crée se empequeñece con buscar recursos por medio de una rifa para llevarlo á cabo; piensa que el Gobierno de la Nacion no se escusará de contribuir con ocho ó diez mil pesos fuertes que es lo que se pretende sacar de aquella. Que esto era abrir la puerta para que otras sociedades se presentarán pidiendo igual cosa con objeto mas práctico.

Sr. Parodi—No se empequeñece lo que es grande porque se busquen por medio de una rifa los recursos que sean necesarios para llevarlo á cabo. Los empréstitos populares se suscriben siempre por coutas bajas para que puedan delos tomar parte en él. Lo que justifica el hecho es el objeto de él.

Puesto á votacion si se otorgaba el permiso con sujeccion á las disposiciones vijentes de la materia, resultó afirmativa.

En seguida fué autorizado el señor Presidente para mandar adoquinar con motivo del tránsito del corso, el contorno del pequeño jardin que hay entre las calles de Florida y Charcas, debiendo los vecinos abonar la cuota que les corresponda, de acuerdo con la ordenanza de la materia.

Al dar cuenta el mismo de haberse dirijido al Gefe de Policia con motivo del próximo Carnaval el señor Ramos Mejia propuso y fué aceptada por mayoria de votos despues de un cambio de ideas, la reforma del artículo 2° de la Ordenanza de 21 de Marzo de 1876 que lo reglamenta, en estos términos:

"Art. 2.° Esta prohibicion comprende el uso de bombas de cualquier clase, aguasendos, etc esceptuándose solamente los pomos del máximun de ocho pulgadas con aguas inofensivas.

Dió tambien cuenta el señor Presidente de haber obtenido las bandas de música del ejército de la guarnicion para ser colocadas convenientemente en el tránsito del corso é hizo presente que habiéndose acercado algunas de las comisiones de adorno para saber si la Municipalidad las ayudaria con fondos en caso tuvieran déficit á lo que les contesto se acercaran á los señores Municipales y habian regresado diciéndole que estaban conformes.

Manifestó en seguida que la Oficina de Obras Públicas no podia llenar las exigencias del servicio por falta de personal, pues ni tiene inspector de obras ni otro que vigile los empedrados, de cuyo estado nada dice, pues los señores Municipales lo conocen: es tanto el recargo de trabajo fuera, que el Ingeniero principal se vé obligado á no asistir muchas veces á la oficina.

El señor Rodriguez Larreta presentó con este motivo un proyecto que por indicacion del señor Parodi pasó á la Seccion de Obras Públicas para ser despachado con la brevedad que le fuera posible.

Con lo que se dió por terminada la sesion pública á las tres y cuarto de la tarde, para constituirse en secreta.

Rúbrica del señor Presidente.

Mariano Obarrio,
Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

METÁLICO

Al contado	$f.	84475	29	29
Marzo 3		35000	29	15
5		5000	29	15
15		35000	29	15
		150000	29	10
31		2.2000	29	15
		80000	29	10
Abril 30		69000	29	29
Mayo 31		45000	29	29

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado		5000	90	3|4
Marzo 5		1000	87	
31	A	10000	90	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	100	76	1|4
	300	76	1|2
Marzo 31	150	76	1|4
	450	76	1|2
	100	76	5|8
	50	77	1|4

BONOS PROVINCIALES

Al contado	$50000 a 1|4 0|0 prémio
	100000 1|2

CAMBIOS

Se cotizan del modo siguiente:
Lóndres 49 5|8.
Paris 5.24.
Amberes 5.25.
Génova 5.25.
Rio Janeiro 10$100 reis por lb. est. oro.
Montevideo 1|2 o|o premio.
Los Bancos particulares siguen girando á 49 1|4 el Lóndres y 5.21 el Paris, Amberes.

MONEDAS ESTRANGERAS

Cotizamos las monedas especiales en oro y plata, á los tipos que mencionamos:
Libras esterlinas 1 o|o premio.
Cóndores chilenos 3|4 id id.
Aguilas E. U. 1|2 id id.
Brasileras 1|2 id id.
Las de plata asi:
Soles 8$ 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 id al peso.
Bolivianos 22 $ 1 rls. m|c.

TITULOS DE RENTA

Las últimas cotizaciones de títulos de renta son las siguientes:
Cédulas Hipotecarias, Série A. 90 1|2 p8.
Id id B. 87 id.
Acciones del Banco Nacional 77 1|2 id.
Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1|2 o|o de amortizacion 95 id.
Id id id id 1863, 83 id.
Bonos Municipales de 1870, 87 1|8 o|o.
Id id 1874, nominal.
Deuda extranjera, oro, 88 p8.
Billetes de Tesoreria Nacional, á la par.
Acciones, Puentes y caminos, 95 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m|c c|u
Gas Argentino 95 0,0
Id Banco Italiano, 12 p8 de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano 40 id.
Empréstito popular 98 id.
Ferro-carril del Sur, nominal.
Id Central, acciones de 20 lb. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.
Telégrafo Trasandino id.
Acciones de la Bolsa, 1300 $ m|c c|u.
Bonos Provinciales 5|8 premio.

—

La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó en los dias 26 y 28 la suma de pesos ftes. 27,341-86 cts., como sigue:

Al contado	$f 15231	58
En letras....	12610	28
	$f 27841	86
Recaudado hasta el 25 del c'te..	1074510	12
Total de derechos recaudados en el mes....................	$f 1102351	98
En la suma anterior los derechos de exportacion recaudados hasta el 25 figuran por......	$f. 239050	72
Lo recaudado en los dias 26 y 28	2315	92
Total de derechos de exportacion recaudados en el mes........	$f 241366	64

La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó antes de ayer:

Al contado	$f. 6133	62
En la suma anterior los derechos de exportacion figuran por	3767	78

Frutos del país

MERCADO CONSTITUCION

Marzo 2 de 1881.

Entraron con diferentes frutos durante tres dias 114 wagones con 22,956 arb. lana por el ferro-carril.

Las ventas de frutos en general, mantienen sus precios con ascepcion de los cueros vacunos, que desde el lunes á hoy se ha notado una suba de 10 á 12 pesos en pesada, habiéndose organizado diferentes ventas de campo en depósito, alcanzando en sus precios hasta ps. 1!0.

Ventas de ayer—Varios lotes lana mestiza fina y liviana ps. 95.
Id id buena id 88, 90, 93.
Id id borrega con carretilla 55, 56, 60, 63.
Cueros vacunos—Varios lotes campo, buenos y sup. ps. 172, 175.
Id id becerros y nonatos id 155, 115.
Pequeños lotes cueros de potro campo bastante buenos ps. 33.
Varios lotes lanares campo buenos á 29, 29 1|2 rls. lb.
Id id inferiares y regulares id 26, 27, 28 rls. id id.
Id id id desechos de 19 á 23 rls. id.
Id id pelados 19, 20 rls. id.
Pequeños corderitos id ps. 10 y 15.
Un lote cueros de nutria, clase regular, á ps. 7 lb.
Varios lotes cerda de potro, buena á pesos 144 y 145.
Un lote maiz morocho, en espiga, á ps. 75 fanega.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Marzo 2 de 1881.

Entraron á este mercado durante 3 dias 300 wagones con diferentes frutos, y 14,000 arb. lana por el ferro-carril.

Las transacciones realizadas han sido insignificantes y de poca importancia, tanto por sus cantidades, cuanto por sus precios, y esto es debido á la falta de compradores.

CORRALES DE ABASTO

Entrada de hacienda el 2 de Marzo de 1881

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencia*	*Animales*
E. Cardenas	J. Aristas	Chascomús	107
M. Alvarez	T. Cajaravilla	Magdalena	100
			207

Precios de la hacienda

1er. aparte novillo y vaca, carne y sebo, 380, 400, 420.
2° id id id 260, 280, 300.
Flaco para chancheria 160, 180, 200.
Cueros de novillo 135, 155, 165.
Id id vaca 105, 110, 115.
Matanza en los bretes 438 reses

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

CARNAVAL DE 1881

Ultimos grandes bailes de la estacion

—

Los dias 26, 27, 28 de Febrero—1, 5 y 6 de Marzo

Con el objeto de dar á los bailes de Colon su antiguo esplendor la empresa no retrocederá ante ningun sacrificio. Entrada—PRECIO MÓDICO 30 $. Orquesta escogida de 30 profesores. Decoracion nueva y sin precedente. Alfombra y piso nuevos, arbustos, verdura y **fuente de agua perfumada.** En el buffet, consumaciones de primera calidad. **Entrada General 30 pesos.** Por toda clase de informes, dirijirse calle Artes 461.

—

La Florida—Teatro de verano, Compañia Lírico-Comico Italiana, direccion Cappelli y Scano; Juéves 3 de Marzo de 1881, á las 8 1|2 de la noche. 1°—La pieza en 1 acto original italiano: **La Cuffietta D'Angelino**; 2°—La opereta cómica en 2 actos del maestro Suppe: **Le Donne Guerriere** ó sea **un papá originale.**—Entrada general y luneta ps 20, id para niños id 10.

CORREOS

Febrero 23—3814 Angspirry Guillermo, 3815 Armellin Angelo, 3816 Allegrini Silverio, 3817 Amatos Saverio, 3818 Antonelli Paolo, 3819 Ancordoguy Juan, 3820 Babbino Vincenzo, 3821 Barie Yhimethé, 3822 Baliani Ulisses, 3823 Broussé Jean, 3824 Brugnoni Gaetano, 3825 Buzzoni Carlo, 3826 Bo Benedetto, 3827 Brun Arnold, 3828 Barbero Felice, 3829 Bosio Maria, 3830 Chaureigné (Mr.), 3831 Cañellas Antonio, 3832 Caniggia Francesco, 3833 Ciari Domenico, 3834 Creydt M. C., 3835 Caubarrens Pascal, 3836 Cantox Sevsriz, 3837 Caraccia Vincenza, 3838 Caprile Vincenzo, 3839 Crespo Basilisa, 3841 Darmagnac Dominique, 3842 Doellinguer Antonio, 3843 Dutilleu Dubois, 3844 Daguerre Pedro, 3845 Dayardin Prosper, 3846 Daufresne (Mer) 3847 Fassler Fidelia, 3848 Tasini Francesco, 3849 Fransen Michel, 3850 Gourdon (Mer) 3851 Gualdi Felice, 3852 Gimenes Francesco, 3853 Giustiniani Giuseppe, 3854 Gailli Louis, 3856 Garecio Luigi, 3857 Garbarino Luis, 3858 Gordinelli Nicola, 3859 Gornall Pedro, 3860 Garcia Paulino, 3861 Gimenez de Ortiz Inocencia, 3862 Gonzalez Manuel, 3863 Heslm Maggié, 3864 Heiseke Luis, 3865 Johannsen Hermma, 3866 Juarez Fortunato, 3867 Kelly Kate, 3868 Leoncini Antonio, 3869 Lanfranco Alessandro, 3870 Legrand Cyrille, 3871 Lorenzo y Dominguez José, 3872 Laspinoso Ludovico, 3873 Lubrano Michele, 3874 Liceo Hisiorico de Buenos Aires, 3876 Miguen Albert, 3877 Massy (Tapissier), 3878 Maufrini Antonio é Natale, 3879 Micher (Mer.), 3880 Manzion Carlo, 3881 Massanisso Gaetano, 3882 Miralia Paolo, 3883 Mondelli Tenistoche, 3884 Martini Valentin, 3885 Martinez Feliz C., 3886 Newell Charles, 3887 Popeliaro (Abocat), 3888 Paget Bernard, 3889 Passini Luigi, 3890 Portella José, 3891 Pasarrieux Louis, 3892 Permasse Jean, 3893 Picolino Gaetano, 3894 Puy Ghillaume 8896 Pointo A., 3896 Pointol (Mme.), 3897 Picosso Federico, 3898 Porthé Francois, 3899 Porét Emilio, 3900 Porcel (freres), 3901 Pizolonte Filomena, 3902 Regolo Farnocchia, 3903 Rey y Claret José, 3904 Rivero y Puig José A., 3905 Ricio Lucia, 3906 Rios Lanreino Roque, 3907 Surra Benito, 3908 Schucmoly Luis, 3909 Torrens Eduardo, 3910 Turano Giuseppe, 3911 Tonon Girolamo, 3912 Tablet Julio, 3913 Telese Luigi, 3914 Tasano Leopoldo, 3915 Vietro Giuseppe, 3916 Vellatini Mariana, 3917 Vega Bernarda D. de, 3918 Videla Jacinto.

Febrero 28—4280 Alkinsor Estéban, 4281 Cichero Enrique, 4282 Dering Adolfo, 4283 Escalero Gualberto, 4284 Forgues Julio, 4285 Frias Juan T., 4286 Giuseppe Epifanio, 4287 Navazio Miguel, 4288 Oldone Vincenzo, 4289 Ochoa Victoriano, 4290 Palacio José, 4291 Pavoro Lorenzo, 4292 Rodricha Eulogio, 4293 Romero Estéban A., 4294 Romero Gregorio, 4295 Yuci Luca, 4296 Yturria Maria, 4297 Yriondo Juana E., 4298 Zeballos Romelia.

Marzo 1°—4299 Delgado Marcelino 4300 Fernandez Federico, 4301 Gonzalez Nicomedes, 4302 Lassarini V., 4303 Mostegani Clara, 4304 Mucama Francesa (Uruguay 65.) 4305 Mosquini Antonio, 4306 Muriando Josefa, 4307 Muzio Josefa, 4308 4309 Navellino Nicolás, 4310 Nicolino Luis, 4311 Pintos Juan Manuel, 4312 Perez Petrona, 4313 Preti Calipe, 4314 Soler Alejandro, 4315 Suarez Márcos, 4316 Silva Carolina S. de,.

VAPORES

VIAJE EXTRAORDINARIO AL ALTO PARANA
CON EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Capitan Santiago Giudice

M&B

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo para

Villa Encarnacion
y Posadas
Con escalas en Ituzaingó
Corrientes
Y DEMAS PUNTOS DEL TRANSITO

EL MARTES 8 DE MAYO á las 10 de la mañana

Conduciendo pasageros, carga y encomiendas

Con el objeto de ofrecer facilidades á las personas que quieran aprovechar esta ocasion para conocer aquellas espléndidas regiones, haremos una notable rebaja en los precios de los pasajes de IDA Y VUELTA á *Villa Encarnacion, Posada é Ituzaingó.*

Boletos del tramway y conduccion de equipajes, gratis.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 90 y 92.

BANCOS

Monte de Piedad

DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefieriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p8, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas la diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del neposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1° de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

PARA TODOS

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES
Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales
BASILIO CARVAJAL
184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matricula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaría de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio-pupilos y externos.

f. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

Á LOS SEÑORES SUSCRITORES

DE LA

MODA ELEGANTE

Y LA

ILUSTRACION ESPAÑOLA

Y

AMERICANA

Se avisa á dichos señores, que con esta fecha se dá principio á la cobranza de los referidos periódicos para el abono de 1880.

Debido al nuevo contrato hecho con la empresa, podremos este año garantir una exactitud modelo en el servicio, y ofrecer los periódicos al reducido precio de:

$f. oro 12 al año en Buenos Aires
" " 15 " " " campaña y provincias

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Ajente—
MANUEL REÑÉ.

LA PUBLICIDAD

42—PERU—42

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
La Colonia, establecido en el año 1709

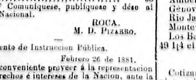

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidad snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

6 d2 31

GRAN DEPOSITO DE POMOS

AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas

H. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.

á precios muy baratos

CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

ESTABLECIMIENTO

HIDROTERAPICO

DE BUENOS AIRES
DIRIGIDO POR EL DOCTOR SOLA
194—Calle Temple—194

La hidroterapia (*medicacion por el agua*) es el medio curativo más eficaz en el tratamiento de las enfermedades crónicas, como el reumatismo, la gota, la sífilis y las escrófulas; el de las enfermedades del hígado, del estómago del aparato génito-urinario, y del sistema nervioso; y especialmente en el tratamiento de todas aquellas que reconocen por causa un vicio de la sangre ó un estado de debilidad general, congénita adquirida por excesos ó pérdidas orgánicas.

La casa tiene habitaciones higiénicas y cómodas para recibir pensionistas, aunque no necesiten del tratamiento hidriático; como á aquellos enfermos que viviendo fuera de Buenos Aires, deseen ser asistidos ú operados por los médicos y cirujanos mas notables de esta ciudad.

La mejor recomendacion del establecimiento consiste en los satisfactorios resultados obtenidos durante los seis años que esta al servicio del público. pm.

ECONOMIA DOMESTICA

ACIDO SALICILICO

(DE KOLBE PATENTADO)

Para conservar las materias alimenticias

ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas, licores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *acido salicilico de Kolbe.*

El ácido salicílico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales armacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pídase el *ácido salicilico legítimo de Kolbe* importado por

E. E. Cranwell

Unico agente para la República Argentina. Drogueria y Farmacia.
147—CALLE DE VICTORIA—147

Vino de Quina y Fosfato

TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala, Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de
Demarchi Parodi y Ca.
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina csabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO
de la
REPÚBLICA ARGENTINA
por el
DOCTOR ALBERTO NAVARRO VIOLA

Un tomo de 350 páginas se vende á 40 pesos en todas las librerias.

EDICTOS JUDICIALES

AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedan de diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por 5 dias,	10 pesos m/c.		
« 6 «	15	«	«
« 9 «	20	«	«
« 15 «	30	«	«
« 30 «	40	«	«

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.

La Administracion.

POMOS
DE

GOSNELL

FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MARZO

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»

Juéves 3 á las 2—En nuestra casa, de 15 leguas de campo en el partido de Junin. Base $ 400,000 m|c. legua.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Maipú núms. 116 á 120. Base $ 1.500,000 m|c.

Juéves 3 a las 3 1|2—De la finca calle Cangallo núms. 215 á 217. Base de venta $ 250,000 m|c.

Viérnes 4 á las 3—De la finca calle de Artes 720. Base $ 1.500,000 m|c.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

—

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

—

ALERTA ALMACENEROS Y PARTICULARES

De 163 cajones jabon de España
VENIDOS EN EL BUQUE ESPAÑOL
CARMEN
PROCEDENTE DE «PALMA DE MALLORCA»
En el depósito de "Las Catalinas"
EL JUEVES 3 DE MARZO

A las 12 en punto del dia remataremos á la maz alta postura y dinero de contado, por órden y cuenta de sus dueños:

163 cajones jabon de España venidos en el buque español «Cármen» procedente de «Palma de Mallorca.»

La venta se efectuará en el depósito de las Catalinas en lotes á gusto de los compradores ó en un sola lote.

La entrega se hará inmediatamente despues de concluido el remate.

POR LOS MISMOS

Inmejorable propiedad

POR SU SITUACION COMERCIAL
Calle Cuyo números 377 á 381
Frente al Mercado del Plata
Produce mensualmente 4000 $, base de venta 450,000 $ m|c. Ad-Corpus.
El viérnes 11 de Marzo.

A las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño.

La propiedad que arriba se menciona construida en terreno de 9 1|2 vs. de frente al Sud por 70 vs de fondo al Norte, el frente consta de un edificio de una casa de altos con 7 piezas escalera y galeria. en la parte baja una gran tienda de sastreria con 4 piezas, el resto de la casa se compone de veinte y tantas habitaciones de inquilinato con 2 grandes patios, cocina, letrina, aguas corrientes, etc, etc.

Es fácil de comprender que una finca situada como esta, tiene que producir siempre una renta pingüe, y lo demuestra lo siguiente: que la parte de esta casa que da á la calle es decir donde está la sastreria con sus habitaciones y la parte alta produce al inquilino 3200 $ mensuales, quedando el resto del edificio con 20 habitaciones por 800 $ m|c de manera que el que quiera hacer alguna innovacion en el edificio gastando muy poco hace producir sin apurar al inquilino el uno por ciento al mes sobre los $ 450000 m|c. que son la base para la venta.

Títulos superiores.

Por mas datos y para verlos á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE MUEBLES

JUEGOS DE SALA VARIOS

2 pianos, roperos, camas, aparadores, y demas muebles varias clases

200 doc. sillas distintos gustos

50 DOC. SILLONES HAMACA ETC

En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 4 de Marzo á las 12 en punto del dia procederemos á la venta y al mejor precio y dinero de contado de una gran cantidad de muebles, cuyo pormenor es el siguiente:

1 piano, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas reps á bastones, 1 sofa, 2 id y 6 id casimir inglés, 1 camera bronce, 2 roperos jacarandá con espejos, 1 piano pierna calzon, 1 cómoda escritorio caoba, 9 camas fierro para niño, 1 gran cocina económica, 5 sofas forro marroquin, 2 sofas forro reps verde, 2 sillones jaedo ferro marroquin, 14 sillas y sillones forro reps verde, 2 arañas, 4 taqueras, 2 galenas nogal, 2 lavatorios caoba, 1 mesa comedor caoba, 9 cuadros al óleo, alfombrados, 200 doc. sillas, 50 doc. sillones hamaca varias clases é infinidad de otros muebles etc. etc.

POR LOS MISMOS

De un gran terreno

CALLE DE CUYO

Formando esquina á las calles Castelli y Ferro-Carril

Frente á los depósitos nuevos del Ferro-Carril del Oeste, todo cercado de pared, base de venta ps. 300,000 m|c. Ad-Córpus.

El Mártes 8 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado cuyas dimensiones son:

51 6|2 vs. de frente á la calle Cuyo formando esquina á la calle Castelli, donde tiene 67 varas, y calle Ferro Carril en medio con los nuevos depósitos del Ferro Carril del Oeste donde tiene 72 varas de frente, teniendo por el frente del fondo 64 varas, ó sean cerca de 4,000 varas cuadradas.

El terreno está todo cercado de pared de manera que puede utilizarse ya por un gran corralon; está situado en uno de los parages mas altos del 11 Setiembre y por su inmediacion al mercado de frutos, de los grandes establecimientos, como Molino del Oeste, id Buenos Aires, Destileria, maestranza del Ferro carril del Oeste, sus inmensos depósitos, hoy chicos é insuficientes para recibir los frutos de nuestra campaña y tantas otras industrias, de gran importancia allí existentes le dan á esta propiedad una importancia fuera de toda discusion y por su área grande se presta admirablemente para la plantacion de un vasto establecimiento industrial.

El Ferro-carril del Oeste cuyas redes de acero se van estendiendo en todas direcciones y que antes que pasen muchos años no sabrá donde estender sus talleres de depósitos etc. y no podrá salir de aquellos contornos nunca, asegura al comprador de esta propiedad, no un valor ficticio y mutable, sino uno seguro y positivo y que en vez de disminuir tiene que aumentar notablemente.

La base fijada para la venta es la suma de 300.000 ps. m|c.

Títulos de primer órden.

Por mas informes en nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

LOS RENOMBRADOS CAMPOS
DEL

"Venado Tuerto"

72 leguas cuadradas

Los mejores campos para poblar

SE REMATARÁN EN FRACCIONES

Desde 1 legua con opcion á 5 leguas sin base y con condiciones ventajosas 50,000 $ por legua al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con 7 por ciento de i terés anual. Gran champagne, lunch

En nuestra casa Alsina 78

El Sábado 5 de Marzo

A las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y sin límite de ninguna clase, los renombrados campos, conocidos por el «Venado Tuerto» situados sobre la frontera de Buenos Aires y Santa-Fé distando nada mas que 60 leguas de la Capital, 15 leguas de Rojas, ó de la Teodelina (de Alvear), 15 del Pergamino y 20 del Rosario.

Dista de las estancias de los Sres. Gahan, Casey Brown, Ham, Morgan y otras conocidas siete leguas.

Dichas estancias han costado casi todas de ps. 360,000 m|c. á ps. 450,000 m|c. la legua y se garante que sus pastos no son mejores que los campos que se venden.

El ramal del Ferro-Carril del Oeste que vá al Pergamino y estará concluido en 15 meses cuando más, pondrá estos campos á un dia de viaje de Buenos Aires.

Estos campos son verdaderamente espléndidos y han sido visitados hace muy poco tiempo por un número de hacendados y personas inteligentes que los reputan de primera calidad.

Hay muchas personas que creen que los campos vírgenes ó de pastos fuertes son de la misma calidad; es un gran error que ha costado mucho dinero á algunos pobladores.

Los campos al Sud del Venado Tuerto que lo forman los partidos de Lincoln, 9 de Julio, etc. etc., son más ó menos arenosos llenos de médanos y nunca serán campos de primera calidad. Los al Nte. no son arenosos pero en cambio muy duros y casi imposible de refinar, mientras que los campos que ofrecemos en venta son de tierra negra, pastos inmejorables con grandes cañadones, hermosas lagunas y lomadas, sin médanos.

Son campos que admiten 2.000 vacas y dos majadas de ovejas por cada legua cuadrada y no son únicamente para cria de vacas, sinó tambien para engorde.

Como tenemos órden terminante de vender todo el campo sin reserva alguna, y siendo muy probable que por ser una área tan grande no se consiga la mitad del valor de estos campos, queremos llamar muy especialmente la atencion de los señores hacendados sobre su importancia.

Podemos asegurar desde ya que la mayor parte de los compradores serán estancieros irlandeses y es sabido de todos que donde van esos peoneers de la ganaderia los campos pronto duplican su valor.

Prueba de ello son los campos del Norte y Oeste de esta provincia, donde han pagado de 1 1[2 á 2 millones por legua y todo el mundo decia que eran locuras, y mientras tanto quiénes son los hombres de fortuna en el país?

Tenemos la firme conviccion que una vez que estén poblados estos campos y una parte alambrados, que lo será antes de seis meses, no se podrá comprar allí una legua por menos de 400 mil pesos.

Las condiciones de la venta son:

50,000 al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con interés del Banco de la Provincia ó con diez por ciento de descuento haciendo el pago al contado.

Se venderánen lotes de una legua con opcion á mas, al gusto de los compradores.

Los planos estarán á disposicion de los interesados desdeel 12 del corriente en nuestra casa Alsina número 78.

NOTA IMPORTANTE—La venta se efectuará aquí en nuestra casa, Alsina 78 despues de un espléndido lunch que ofreceremos á nuestros favorecedores y al efecto deberan munirse de la correspondiente tarjeta de admision, sin la cual no podrá tenerse acceso al local del remate. Sien do limitado el numero de tarjetas (100) pedimos curran con tiempo por ellas.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE LAS HACIENDAS

Vacuna, lanar y yeguariza

Arrendamiento de 2 1[2 leguas

POR 5 AÑOS

y demas enseres del establecimiento

SAN JOSÈ

En el partido 9 DE JULIO

EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO

El Miercoles 6 de Abril

A LAS 12 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel N. Noguera y perteneciente á la testamentaria del Dr. D. Miguel Nuñez:

Haciendas

1320 animales vacunos al corte con toros mestizos tasado c[u	$ m[c.	310
2 bueyes mansos	" "	600
39 caballos y redomones	" "	200
1834 ovejas al corte	" "	42
290 yeguas id id	" "	60

Accion á la marca y todos los útiles del Establecimiento.

La base para la venta es las dos terceras partes de la tasacion.

Arrendamiento

El campo se compone de 2 1[4 leguas con una poblacion de 3 piezas de material, siendo una de alto, cocina y dos piezas mas de quincho, techo de paja, buena quinta de 450 varas zanjeadas, dos buenos potreros para hacienda vacuna y yeguariza, con cercos vivos de mas de 4000 árboles y 2 huertas mas.

El campo hace mucho tiempo que está poblado es de los mejores del Partido y dista únicamente tres leguas del pueblo. El arrendamiento se hará por el término de cinco años y sin base ni reserva alguna.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento y la entrega de las haciendas y útiles se hará inmediatamente despues de concluido el remate y el pago se hará allí mismo.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78 y para imponerse de las tasaciones á la escribania del Sr. D. Sebastian Martinez.

POR EL MISMO

PREPÁRENSE

los

Señores hacendados

para

EL GRAN REMATE ESPECIAL

de

animales finos

del gran establecimento

"BLANDENGUES"

PARTIDO DE CHASCOMÚS

Sobre la via férrea del Sud

tren expreso

IDA Y VUELTA

Que tendrá lugar los dias 25, 26 y 27 de Marzo

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Féria por tres dias. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren expreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del país, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidemente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS

Gran establecimiento de campo

DE 5 LEGUAS CUADRADAS

3 de ellas con magnífico alambrado Puestos y poblaciones de material, aguadas permanentes, á más de los jagüeles.

Costa de la Mar Chiquita

PARTIDO DE JUNIN

Campo que fué del General D. Emilio Mitre, base de venta $ 400,000 m[c. la legua.

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 3 de Marzo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su dueño.

El magnífico establecimiento de campo que arriba mencionamos, compuesto de 5 leguas cuadradas, pastos mestizados situado en la costa de la Mar Chiquita, partido de Junin y que fué comprado al Gobierno por el general D. Emilio Mitre, siendo entónces jefe de la frontera.

De las 5 leguas 3 están alambradas con 6 hilos postes á 5 varas tranqueras y torniquetes de la mejor fábrica Martí.

El establecimiento principal es de dos piezas azotea 3 y 2 de paja, potreros alambrados con montes alfalfares, además hay puestos de azotea en todas las tranqueras. Existe además un alambrado de 30 cuadras lineales de la costa, una bomba de Martí con sus jagueles correspondientes, sin contar las que hay en cada tranquera.

La hacienda toma agua en la «Mar Chiquita» y la laguna denominada: «La Escondida» que no se ha secado aún.

Este establecimiento dista 4 leguas de Junin, de manera que se puede llegar en el dia; saliendo por el primer tren se llega á Junin á las 5 1[2 y estaria en la estancia á las 7 de la tarde; de manera que se está en comunicacion diaria con el establecimiento, grandes ventajas que no deben perderse de vista en negocios de esta clase.

El campo se presta admirablemente para la cria y engorde de ganado vacuno y el año pasado se han vendido en los Corrales de D. Rómulo Diaz parte de las haciendas con brillante resultado, empleando el Ferro Carril desde el Bragado.

La base de $ 400,000 m[c. por legua entrando alambrados, poblaciones y jagueles es sumamente módico y á mas las condiciones de mitad al contado y resto de 1 y 2 años plazo con intereses de 7 d % anual en hipoteca del campo.

Tambien se vende el campo particularmente gualmente se venden 4000 vacas que hay en el.

Al efecto pueden verse con el proprietario calle Venezuela núm. 409.

Por mas informes planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS

MAGNÍFICA ESQUINA

AL NORTE

Calle Santa-Fe esquina á Artes n. 729

Edificio antíguo, pero produce buena renta, base de venta

$ 150,000 m[c. Ad-Córpus

El viérnes 4 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad arriba indicada compuesta de 17 1[2 varas de frente á la calle Santa-Fé con 26 vs. de fondo ó frente á la calle de Artes.

El edificio aunque antiguo produce actualmente 1000 $ m[c mensuales y se compone de 7 piezas cocina, letrina, pozo y aguas corrientes.

Todo el patio esta cubierto de un inmenso parral que produce gran cantidad de uva, á mas hay un jardin con plantas y árboles frutales.

Esta propiedad está situada en un parage muy alto; es la mas linda esquina de todo la calle de Santa-Fé y se presta admirablemente para edificar una casa de familia, con almacenes abajo produciendo una gran renta.

La base para la venta es de 150000 $ m[c precio módico, en vista de la brillante situacion de la finca. Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

Con renta muy segura

Calle de Cuyo núm. 410 y 412

Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Jueves 17 de de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edeficio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehículos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que bajo el alquiler al contrario, hay muchos codiciosos este local, único por su clase en todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes a nuestra casa Alsina 98.

Remate por José M. Gimenez

JUDICIAL

De muebles

El Domingo 27 de Marzo A las 12 1[2 del dia

De todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de la señora Da. Pascuala Domeno de Selaya, por órden del señor Juez Dr. Noguera. En la calle de Charcas núm. 761.

El pormenor se dará despues.

POR EL MISMO

JUDICIAL

En Barracas al Sud calle Real de Quilmes, una cuadra de la Estacion Mitre—Con la rebaja que ordena la ley del 35 p% de su primera tasacion.

El domingo 14 del corriente á las 5 de la tarde venderé en remate público y á la mejor postura, del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, un terreno perteneciente á la ejecucion seguida por los Sres. Arregui Hnos., contra D. Mariano Echenagucia por cobro de pesos.

El terreno se compone de 15 metros 155 milimetros de frente al Este por 60 m. 62 m. de fondo al Oeste.

Base de venta 3789 $ m[c. El remate se efectuará en el mismo terreno. Por mas datos al martillero Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero el 10 p% del valor de la venta en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Pedro Gimenez

Dos y media suertes de chacra

En Quilmes

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, procederá á la venta el martillero D. Pedro Gimenez el dia 27 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Benito Parejas, compuesto de dos y media suertes de chacras alambradas por dos frentes y un fondo y un rancho de quincho; lindando por el Oeste con D. Juan Vasquez, por el Norte con la testamentaria de D. Ignacio Parejas, por el Sud con D. Francisco Devincensi, y por el Este con D. Felipe Nuñez de Parejas, situado en el Partido de Quilmes y tasado todo en la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.

fr 23 v 27 m. *Juan Rodriguez.*

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De lindos terrenos, en San Justo, Lujan y Lobos el 1°, el 7 de Marzo á las 5 de la tarde, el 2°, el 8 de Marzo á las 5 de la tarde, y el 3°, en Lobos el 12 de Marzo á las 5 de la tarde, en las mismas propiedades, donde estará la bandera de remate.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, en los dias y horas indicadas, estos hermosos terrenos, cuyos detalles se encuentran en el siguiente edicto judicial:

Se hace saber por medio del presente, que por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, los martilleros Manuel Marasso y Ca. procederan á vender en remate público en los dias del mes de Marzo que á continuacion se determinan, los bienes raices siguientes: El dia 7, un terreno en el partido de Matanza inmediato al pueblo de San Justo en la calle Real que va de la Floresta á dicho pueblo; se compone de 210 m. 57 c. de frente al N. O. por veinte y seis m. veinte y tres c. de fondo y linda segun los títulos: por el frente calle en medio con D. Martin Iparraguirre, por el fondo con D. Martin Zavala, por el S. O. con D Juan V. Taborg, por el N. E. con D. Justo Tobar. Ha sido tasado en 6000 $ m[c. El 8, otro terreno en Lujan á inmediaciones de la estacion General Rodriguez: se compone de 24 m. 70 c. de frente por 90 m. 4 c. de fondo, tiene 2 piezas de material con techos de teja francesa, una ella con piso de ladrillo y de tabla la otra y una pequeña cocina con techo de paja y pared de ladrillo. Ha sido tasado en 11,250 $ m[c. Y el 12 otro terreno quinta, en el pueblo de Lobos, compuesto de 221 m. 70 c. de frente al Este por 231 m. 22 c. de fondo, rodeado de cuatro calles sin nombre á los que da frente, linda por el E. con D. Domingo Diaz, por el O. con D. Roque Rosende y Lucero, por el N. con Da. Maria Regina Urquiola y por el S. con Da. Micaela Diaz. Ha sido tasado en 4,600 $ m[c.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que están retasadas en un 25 p%.

Por más datos los interesados pueden ocurrir a la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta, á la que se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires Febrero 22 de 1881.

Pedro I. Cabrera.

Perú 130. f. 24 v 12 m

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tomasa Marcó de Borbon** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo de D. Nicanor Repetto (Defensa 89) á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.

m. 3 v. 3 a. *Aselino Rolon.*

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos los herederos ó acreedores de **D. Leon Cámara** para que se presenten en el término de treinta dias, por sí ó apoderado, á deducir sus acciones y derechos en los actos iniciados por D. Justo Castillo en representacion de Da. Irene Cámara.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1881.

m. 3 v 3 a. *Ignacio Botet.*

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales D. José Luis Amadeo se hace saber por el presente que existe en el Depósito de Mom (Aduana Nueva) un cajon hojalata marca E, 13 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1881.

m. 3 v. 17 m. *El Actuario.*

Por disposicion del señor Administrador de Rentas Nacionales, Don José Luis Amadeo se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un bote con unas bolsas de trigo que fué apresado por el Resguardo de Barracas en la noche del dos de Diciembre del pp lo. para que comparezcan a la Oficina de Sumarios dentro del término de cinco dias bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1881.

M. 3 v. 7 M. *El Actuario.*

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales, Don José Luis Amadeo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un bote con un barril y doce damajuanas agua diente que fué apresado por la Capitania General de Puertos en la madrugada del trece de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, comparez can durante el término de cinco dias en la Oficina de Sumarios de esta Aduana bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1881.

El Actuario.

M. 3 v 7 M.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Eusebio A. de Cortéz** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Vicente Caride domiciliado en la calle de la Victoria núm. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto, al fallido sopena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la mosa; así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Juez Comisario D. Guillermo Cranwell bajo apercibimiento de tenérselds por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

J. Reynoso.

Perú 139. f. 23 v 10 m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin en la terceria seguida por **Da. Elisa Soreau de Chapuy**, contra D. Rafael Petrucci y D. Emilio Chapuy se notifica á este la siguiente sentencia: Buenos Aires Enero veinticinco de 1881. Vistos estos autos seguidos por D. Isaac Elpanat en representacion de Da. Elisa Sorean de Chapuy. Resultando: 1° Que la terceria se funda segun se espresa en el escrito de f. 23 en que los muebles y efectos embargados son de la esclusiva propiedad de la demandante quien desde antes de venir á América se hallaba separada de bienes de su esposo por sentencia judicial, habiendo continuado así hasta el presente. 2° Que el ejecutante Petrucci se limitó a decir en el escrito de f. 125 que negaba y contradecia la demanda, guardando silencio el ejecutado quien posteriormente por auto def. 135 vuelta fué declarado rebelde. 3° Que recibida la causa a prueba no se ha producido ninguna dentro del término segun lo contata el certificado de f. 143 vuelta. Y considerando: Que los bienes objeto de esta terceria han sido embargados en el domicilio del ejecutado segun aparece de las constancias de autos donde vivia con la demandante esposa de él. Que esta circunstancia crea la presuncion legal de ser la sociedad conyugal propietarios de ellos atento lo dispuesto en el art. 62 tit. De la posesion y de la tradicion para adquirirla y 55 tit. De la sociedad conyugal Que dicha presuncion no puede ser destruida sinó por la prueba de ser la demandante dueña esclusiva de los muebles y demas objetos embargados y estar separados judicialmente de bienes lo que no se ha producido. Que aunque sean de la sociedad conyugal estan afectos a las deudas contraidas por el marido en virtud de lo dispuesto por el art. 59 tit. antes citado; y con mas razon si son propios de él. Que los documentos presentados en el escrito de demanda carecen totalmente de autenticidad y por lo mismo de fuerza probatoria en el presente juicio.

POR ESTOS FUNDAMENTOS y de acuerdo con lo dispuesto, en la ley 1 Tit. 14 Pag. 3ª fallo, rechazando la terceria deducida á 123 imponiendo perpetuo silencio á la parte activa, con costas. Regulansen los honorarios del Doctor Liambi Campbell en cuatro mil pesos m[c. Repónganse los sellos y devuelvasé ejecutoriada que sea esta resolucion al Juzgado del Dr. Dimet—Virgilio M. Tedin—Ante mi —José Martin.

Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de Don José Martin, (Defensa 82 altos) a la que se haya adscrito el que suscribe. entre lineas—mente—Vale.—Buenos Aires, Enero 27 de 1881.—*Juan Cárlos Ponce.*

J. 19 v. 24 J.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado a **D. Antonio Moglia** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. José C. Rosas domiciliado en la calle de Bolivar núm. 98, títulos de sus respectivos créditos con arreglo a lo que dispone el Art. 1519 del Código de Comercio previniéndoseles que de acuerdo con lo que dispone el Art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Yaez Comisario D. Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

Joaquin Reynoso.

Perú núm. 130 f. 12 v 27 f.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Catulina Gonzalez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1881.

Tristan Maria Almandos.

e. 29 30 p. Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Estéban Vernassa** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1881.

e. 27 30 p. *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Micaela Ferreira** para que en el término indicado y por conducto del escribano que suscribe, se presente ante S. S. deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 21 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y en plaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan de Dios y doña Valentina Alsina**, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, se presenten ante su S. S á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 13 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha dispuesto se cite durante treinta dias á os que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Mauro Pinto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto, á la que me hallo adscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Enero 26 de 1881—*Justiniano Reynoso.*

e27 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Gandulfo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86. f. 9 v 9m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86 f. 9 v 9 m.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado a **D. Alberto Sommariva** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

J. Reynoso.
Secretario.

Perú 130. f. 11 v 11 m.

AVISOS

OBRA IMPORTANTISIMA

GRAN TESORO DE UTILIDAD

PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilegia Medicinal.»

Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.

Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.

En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.

Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.

Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que puedan explotar en provecho de la humanidad.

Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.

e. 28 30 p. *El Editor.*

Al Público Se avisa al respetable público que el Sr. D. Rafael Tomason vende su negocio de fonda situado en la calle de Tucuman núm. 456 entre Artes y Cerrito, muy cerca de la Estacion Central del Ferro Carril del Oeste, por ausentarse para el campo; tiene un buen capital y se vende por un precio muy moderado. En el mismo se puede tratar á cualquier hora y se alquila la casa con contrate por los años quiera el comprador. m. 3 3 p.

Mil pesos de gratificacion En la calle Victoria, en la noche del Domingo de Carnaval, ha desaparecido del bolsillo de su dueño un gran relój de repeticion inglés de oro, con cadena de oro. Siendo un recuerdo de familia esta prenda, su afligido dueño ofrece la gratificacion arriba indicada á la persona que se lo devuelva en su domicilio calle Santiago del Estero núm. 57.

Licitacion

Municipalidad de la Capital

Llámase a licitacion para la construccion del cerco y vereda del terreno que sirve de Vaciadero de las basuras en la calle de Rivadavia, Victoria y 24 de Mayo con arreglo a los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros de la Municipalidad todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuesta, á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptuda, depositaran en la Tesoreria Municipal, cinco mil pesos m[c. en garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán á favor del municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse contra el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 del mismo otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiciones vigentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria el lunes 14 del corriente á la 1 del dia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

El Secretario.

M3. v14m.

AVISO DE LICITACION

DE

LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

DE

BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama a licitacion para la continuacion de las obras de dasagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas antes del quince de Julio del presente año en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el dia treinta del mismo mes, en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras déberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

VENENO EN PASTA

PARA PRESERVAR LOS

Cueros vacunos y lanares

De las picaduras de la polilla

AGUA VERDE

PARA CURAR

LA MORRIÑA

Enfermedad del vaso en las ovejas

Deposito para la venta por mayor en casa de A. MOINE

DROGUERIA DEL PUEBLO

189—RIVADAVIA—189 BUENOS AIRES

DIENTES LUIS ERNEST DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

A los Confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id manteco so superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371,** los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios,** elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

SELLOS DE GOMA

DE

STETSON

Nuevo sello de goma Fechador

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

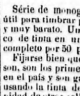

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa. tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fijarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª

80—FLORIDA—80

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19

Se vende la casa situada en la calle de Paraguay núm. 1004, á media cuadra del Hospital Nuevo, tiene cuatro piezas de material bien cuadradas y con cielos razos empapelados, un lindo sótano, cocina, letrina, pozo, sumidero, jardin, etc. etc., para verla y tratar Callao 501. f. 25 6 p.

Municipalidad

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan a los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina á Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id á Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, (Catamarca) Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1104, Moreno id al lado del 1056, Moreno id al lado del 923, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1186, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 949, Temple 273, Temple sin núm. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 1225, Corrientes id al lado del 1238, Cuyo id y á Ecuador las cuatro esquinas, Destileria id esquina á Pasco, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id lado del 116, Caridad id al lado del 106, Caridad al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 263, Alberthi id lado del 117, Alberthi id al lado del 190, Ombu 281, Ombu sin núm. al lado del 201, Ombu id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pazos id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenega id esquina á Temple, Azcuenega id los lados del 205, Azcuenaga id al lado del 233, Azcuenega id al lado del 198, Azcuenaga id al lado del 146, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 229, Andes al lado del 209 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 153, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Junin id al lado del 297 esquina á Temple, Sarandí id al lado del 97, Larrea id id á Temple Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita por la Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

f. 5 v 5 m. *Eduardo Guillermo Oliver.*

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que pueda proveerse y la estension que se deba dar á la cañeria se avisa al público que en la Secretaria de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas no provistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaria por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

AGUA HELENICA

Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalias evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.

Método para su uso

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA 309

DEPOSITO de ACUA de VICHY

de

PULLNA HUNYAD Y CMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

Infalible y preservativa contra la GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36 - New-York

Depósito general: Drogueria Nacional de

EDUARDO RETIENE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad—Botica Cerrito y Cangallo

GUERRA SEGT

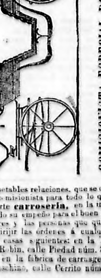

COMISIONISTA ESPECIAL DE CARRUAJES

Avisa á sus respetables relaciones, que se ocupa especialmente de comisionista para todo lo que es concerniente al arte **carroseria,** en la inteligencia de poner todo su empeño para el buen éxito de sus favorecedores y las personas que quieran ocuparlo podrán dirijir las órdenes á cualquiera de las acreditadas casas siguientes: en la Talabarteria del señor Robin, calle Piedad núm. 228 y Maipú núm. 55 ó en la fábrica de carruages del señor D. Juan Moschino, calle Cerrito núm. 356 á 360.

Toda órden será atendida por el espresado Vigaun sin demora ninguna. p.

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO

DE

CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida,** mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut,** que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes,** á los **anémicos,** á los **diabéticos,** á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias,** á las que están **agobiadas por el trabajo,** la **edad,** los **excesos,** las **calenturas,** la **disenteria,** las **enfermedades del pecho,** las **afecciones cancerosas,** los **viajes y largas fatigas.** Dado á las nodrizas, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes,** facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª

8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5-0	6-55 x	9-0	10-15	12-45	2-40	3-25	4-25 x	5-30 x	6-4	8-10
11 de Setiembre	5-5	7-5	9-10	10-25	12-55	2-50	3-40	4-40	5-40	6-50	8-20 x
Almagro	—	7-10	9-15	10-30	1-0	2-55	3-45	4-45	5-45	6-55	8-25
Caballito	—	7-15	9-20	10-35	1-5	3-0	3-50	4-50	5-50	7-0	8-30
Flores	5-25	7-20	9-25	10-40	1-10	3-5	3-55 x	4-55	5-55	7-5 x	8-35
Floresta	—	7-25	9-35	10-45 x	1-15	3-10	4-0	5-0 x	6-0	7-10	8-40
Liniers	—	7-35	9-45	10-55	—	3-20	4-10	5-10	6-10	7-20	8-50
Ramos Mejía	5-40	7-40	9-55	11-0	—	3-25 x	4-15	5-15	6-15	7-25	9-0
Moron	5-55 x	7-55 x	10-15 x	11-15 x	—	3-40	4-30 x	5-30	6-30 x	7-40 x	9-15
Ituzaingó	—	8-10	10-30	11-30	—	—	4-45	5-45	6-45	7-55	—
Merlo	6-20	8-20	10-45	11-40	—	—	4-55	5-55	6-55	8-5	—
Moreno	6-30	8-30 x	11-0	11-50	—	—	5-5	6-5	7-0 x	8-15 x	—
General Rodriguez	7-0	—	—	—	—	—	5-35	—	—	—	—
Lujan	7-30 x	—	—	—	—	—	6-5 x	—	—	—	—
Olivera	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, salida	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Suipacha	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Gorostiaga	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Alberti	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Larrea	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Bragado	[illegible]	—	—	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14 Mixto	16	18	20	22
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.5	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.20	—
Chivilcoy, llegada	—	—	4.45	—	—	—	—	—	—	3.10	—
Chivilcoy, salida	—	—	5.10	—	—	—	—	—	—	3.25	—
Gorostiaga	—	—	5.35	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Suipacha	—	—	6.20	—	—	—	—	—	—	4.15	—
Mercedes, llegada	—	—	6.30	—	—	—	—	—	—	5.0	—
Mercedes, salida	—	—	7.0	—	—	—	—	—	—	5.10	—
Olivera	—	—	7.30 x	—	—	—	—	—	—	5.40	—
Lujan	—	—	8.0	—	—	—	—	—	—	6.5	—
General Rodriguez	—	—	8.20 x	—	—	—	—	—	—	6.35 x	—
Moreno	5.20	7.20	8.45	9.10	—	—	2.20	3.55	—	7.5 x	8.15 x
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDAS 1	SALIDAS 15
Parque	5. 0	[illegible]
Merlo, llegada	6 15	[illegible]
Merlo, salida	6 30	[illegible]
Maipú	6 45	[illegible]
Marcos Paz	7.15	[illegible]
General Hornos	7.45	[illegible]
General Las Heras	8. 5 x	[illegible]
General Zapiola	8.35	[illegible]
Lobos	9. 5	[illegible]

Estaciones	REGRESOS 8	REGRESOS 2
Lobos	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

Estaciones	SALIDAS 1	SALIDAS 15
Parque	[illegible]	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]	[illegible]
San Antonio	[illegible]	[illegible]

Estaciones	REGRESOS 20	REGRESOS 2
San Antonio	[illegible]	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderan boletos por los trenes 1 y 20 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingo.

La Moda Elegante

(DE MADRID)

La Ilustracion Española y Americana

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

Libreria Europea. Florida 242

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año............ $ m[c. 300
Fuera de la Capital......... $f oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

Pequeña imprenta Para imprimir tarjetas, avisos etc. se vende con un lindo surtido de tipos al precio de pesos **1400.** Calle Florida 211.

F-26-v-3-p.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE — Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo — BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Articulos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el pais, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los ÚNICOS dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc. Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin
PIEDAD NÚM. 228

Licitacion

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1° Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p.% del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2° La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaria del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

El Sub-secretario

f. 13-v. 12 m.

Licitacion Municipal

Llámase nuevamente á licitacion para la construccion del cerco del Cementerio de la Chacarita, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras Públicas todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositarán en la Tesoreria Municipal cinco mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor del Municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta ó les serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.

Tanto los proponente, como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiones vigentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en Secretaria el dia 5 del próximo mes de Marzo á la 1 p. m.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

El Secretario.

F26. v5 m.

¡¡MUEBLES MUEBLES!!
EN LA SOCIEDAD
Fabricantes de Muebles
Calle Cagallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa ábra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276. v 20 m

Por lo que den. Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

POMOS POMOS
DE LA ACREDITADA MARCA
Bellas Porteñas
LOS UNICOS que no manchan la ropa que no lastiman la vista que son los elegantes y de mas suave perfume
LOS UNICOS SIN RIVAL Y PRECIOS REDUCIDOS

Depósito general por mayor y menor en la Fábrica calle del Temple núm. 183 y 185. Botica.

El fabricante y único propietario de esta marca registrada garantiza á sus favorecedores todo lo que anuncia.

f. 13 v 28 f. *Manuel A. Salgueiro.*

Ordenanza Municipal

Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1° Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2° Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3° Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos m|c., por cada vez que se infrinjiese está disposicion.

Art. 4° El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de orden público ó de higiene.

Art. 5° Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6° La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos m|c.

Art. 7° El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8° Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido de uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9° Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policia queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

SELLOS DE GOMA
DE
WOODWEL Y C^A
Esta es la primera casa del pais en el ramo

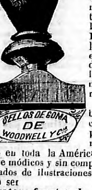

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser
Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m|c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos. Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140
H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages
DE
LUIS DELANOUX

Privilegiada por el Superior Gobierno
Y fundada en el año 1856
1067—MORENO—1067
Buenos Aires

En esta casa se fábrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vis á vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera ábrica de toda la «América del Sur» tan ejus amente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

Aviso Municipal

Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad da como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. El Secretario.

Aviso Oficial

Por disposicion superior, el dia 4 del mes de Marzo próximo, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en esta Comandancia General de Marina, en presencia del señor Comandante General, Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno, la licitacion verbal para la provision de los siguientes artículos:

400	metros paño azul oscuro para gabanes.
600	« « « « « camisetas.
600	« « « « « pantalones
50	« « « « « gorras.
400	« bayetas para forros de gabanes.
100	« lona entretela para «
1500	metros cinta ilera para camisetas.
250	« trencilla lana negra para «
50	« paño azul para vivos de «
16	gruesas botones hueso negro para id.
80	metros brin blanco para fundas de gorras.
250	« coleta para forros id id.
214	tafiletes para gorras.
500	metros franela para camisetas y calzoncillos.
30	gruesas botones hueso blanco.
30	metros brin negro para bolsillos de gabanes.

Los proponentes, deberán acompañar á sus propuestas, un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en Títulos de la Nacion, el 5 p% sobre el valor de los artículos que se liciten, con prevencion que no se tomará en cuenta ninguna propuesta que no llene estos requisitos.

Los artículos arriba espresados, deberán ser con arreglo á las muestras que estarán á la disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

f 25 v 4 m. *Luis del Carril*

NO MAS ACEITE DE BACALAO

ANEMIA — CLOROSIS — DEBILIDAD DE TEMPERAMENTO
TISIS — LANGUIDEZ — ENDEBLEZ DE LOS HUESOS

VINO IODADO DE MORIDE

Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto

PARIS—34 RUE DE LA BRUYERE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires. 27 o19 pm

Ferro-Carril del Oeste

RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO

SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO A ARRECIFES

Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino», (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos; con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.

(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.

(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.

(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.

(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.

(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admítese el (10 o|o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta; habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o|o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o|o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros dosciento cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus estremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendran dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1½ o|o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14.000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacio de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos cin hierro fuerte de primera calidad y de conformidad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de......

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramoe de clavos ganchos........................ $
Por un aparejo decambios y accesorios...... $
Por un cruzamiento y accesorios.......... $

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantia se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1.° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega
Agosto 1°

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales.	1.362 60
C. Cinco mil cien (5:100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales...	38.862 00
	40.224 60

Segunda entrega
1° de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.	
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales..............	5.753 20
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales..................	38.862 00
	44 615 20

Tercera entrega
1° de Octubre

A Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales....	5.753 20
C Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales............	38.862 00
	44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantia al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p% diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Aviso Oficial

Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1½ libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1½ id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1¼ lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1½ id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantia de la propuesta Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion.

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

F16. v11. m.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

f. 10 v. 10 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá luger en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes.

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregaran por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1½ libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1½ id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1¼ libra.)
0 k 9188 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1½ id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito, como garantia de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estaran autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podra desistir y si lo hiciere incurrirá én una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881.

f. 17 v 19 m. El Comisario General.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

WITCOMB & MACKERN
FOTOGRAFOS
208—FLORIDA—208
ENTRE
CUYO Y CORRIENTES
RETRATOS
al óleo y sobre porcelana

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 10. Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Trajes de saco á medida perfectamente hechos le buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 20. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos.

Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbates, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. m|c. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia

30 p.

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

Ex-cirujano del ejército inglés

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-orzuelos, bubones, almorranas etc.*

ÚNICO DEPÓSITO
172—San Martin—172
n63 e30 30p

Aviso Oficial

LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.

f 9 v 9 m. *El Comisario General.*

Inspeccion General de Milicias

DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay; se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.

Francisco Enciso.
Oficial Mayor.

62 d 1.° 31

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

e. 29 30 p. *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO N° 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

N. 48 e25 m25 El Jefe—*E. Amadeo.*

REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoria del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.*	Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.*	El 2° Gefe. *Melchor Zuasnabar.*

e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoria en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. *Miguel Mendez*